BOLETIN OFICIAL

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

REPÚBLICA ARGENTINA

AÑO XC **Neuquén, 02 de Diciembre de 2011** **EDICIÓN Nº 3274**

GOBERNADOR:	**Dr. JORGE AUGUSTO SAPAG**
VICEGOBERNADORA:	**Dra. ANA MARÍA PECHÉN**
Ministra Coordinadora de Gabinete:	**Sra. ZULMA GRACIELA REINA**
Ministro de Hacienda y Obras Públicas:	**Cra. ESTHER FELIPA RUIZ**
Ministro de Desarrollo Territorial:	**Prof. ELSO LEANDRO BERTOYA**
Ministro de Desarrollo Social:	**Sr. ALFREDO JOSÉ RODRÍGUEZ**
Ministro de Salud:	**Dr. DANIEL RUBÉN VINCENT**
Secretario de Estado de Educación Cultura y Deporte:	**Sr. JOSÉ ERNESTO SEGUEL**
Secretario de Estado de Seguridad:	**Ing. Agr. GUILLERMO ROBERTO PELLINI**
Secretario de Estado de Recursos Naturales y Servicios Públicos:	**Ing. GUILLERMO ANÍBAL COCO**
Secretario de Estado de la Gestión Pública y Contrataciones:	**Ing. RODOLFO ESTEBAN LAFFITTE**
Secretario de Estado de Trabajo, Capacitación y Empleo:	**Dr. OSCAR HORACIO CLOSS**

Dirección y Administración:
Santiago del Estero Nº 436
☎ 0299 4422704 / 4495419 /4495190
(8300) Neuquén (Cap.)

www.neuquen.gov.ar
E-mail: boletinoficial@neuquen.gov.ar
Directora:
Sra. Contreras Gladys Noemí

DECRETOS SINTETIZADOS

1944 – Autoriza la contratación bajo la modalidad de Locación de Servicios del Analista en Sistema de Computación Ángel Norberto de Líbano Elorrieta y del Licenciado en Sistemas de Información, Nicolás Marcelo Aza Ruíz, para desempeñarse en la Dirección Informática y Comunicaciones de Jefatura de Policía.

1986 – Otorga un ANR a la Municipalidad de Junín de los Andes para afrontar los diferentes gastos producto de la emergencia volcánica en que está incurriendo dicha administración y que son de perentorio cumplimiento.

1993 – Aprueba el Convenio a suscribir entre la Provincia de Neuquén y la Municipalidad de Loncopué.

2068 – Transforma un cargo Operario de Planta Permanente de la Dirección Provincial de Vialidad, en un cargo Administrativo de Planta Permanente de la Dirección Provincial de Vialidad.

2069 – Aprueba la addenda del Convenio suscripto por la Provincia del Neuquén a través del Subsecretario de Gobierno Locales e Interior y la Municipalidad de El Huecú.

2070 – Da de baja por fallecimiento a la señora Daniela María Gualtieri en el ámbito de la Secretaría de Estado de Educación, Cultura y Deporte.

2071 – Renueva la designación como personal de planta mensualizada por programa en el ámbito del Consejo Provincial de Educación al señor César Daniel Ridao, Auxiliar de Servicio del Centro Provincial de Enseñanza Media Nº 33.

2075 – Autoriza la Contratación bajo la modalidad de Locación de Servicios de la señora Romina Silvia Ramazzotti, para desempeñarse en la Dirección Provincial de Prensa dependiente de la Subsecretaría de Información Pública de la Secretaría de Estado de la Gestión Pública y Contrataciones.

2077 – Transforma un cargo Operario de Planta Permanente de la Dirección Provincial de Vialidad, en un cargo Administrativo de Planta Permanente de la Dirección Provincial de Vialidad.

2082 – Acepta la renuncia presentada por la señora Carrasco Yolanda Beatriz, al cargo de Jefa de División Trámite Expedientes de la Dirección Mesa de Entradas y Salidas del Consejo Provincial de Educación.

2083 – Autoriza la Contratación con la firma comercial IAFIS ARGENTINA S.A. para el mantenimiento de Hardware y Software del Sistema Desktop Morpho Afis con destino al Departamento Criminalística de la Dirección Judicial dependiente de la Superintendencia de Investigaciones de la Jefatura de Policía.

2084 – Otorga un ANR a favor de la Municipalidad de Huinganco destinado a garantizar la provisión de gas para los pobladores que habitan el Paraje Charra Ruca.

2085 – Aprueba las actuaciones sumariales Nº 004/10 caratulado: “E/Solic. Inicio de Sumario s/ Supuesto Abandono de Cargo Agte. David Salas”.

2086 – Autoriza el presente llamado a Licitación Privada Nº 13/2011 correspondiente a la contratación del servicio de limpieza con provisión de insumos destinada a las instalaciones donde se encuentran ubicadas las oficinas de la Dirección Provincial de Población Judicializada de la Dirección Provincial de Personas Jurídicas y el archivo de la misma.

2087 – Reconoce el pago en carácter de legítimo abono por los servicios correspondientes a la firma Manos Nuestras S.A. en concepto de servicio de limpieza realizado durante el mes de junio en Centro Administrativo Ministerial (C.A.M.).

2088 – Reconoce como legítimo abono el pago de indemnización regulada por el Artículo 45º del E.P.C.A.P.P. a favor de la ex agente Alicia Baldebenito.

2089 – Aprueba la Prórroga de la Licitación Pública Nº 33/10, por la adquisición de medicamentos oncológicos y oncohematológicos, mediante el Sistema Alternativo de Órdenes de Compras Abiertas, con destino a los distintos Servicios Asistenciales de la Provincia.

2090 – Autoriza las actuaciones correspondientes a la Contratación de la Subsecretaría de Salud relacionada con la adquisición de insumos del rubro Biomédicos Generales, con destino a los distintos Servicios Asistenciales de la Provincia.

2091 – Autoriza a la Dirección Provincial de Administración de la Subsecretaría de Salud, a efectuar el llamado a Licitación Pública Nº 26/11 para la contratación del servicio de limpieza, maestranza y parquización, con destino al Hospital Bouquet Roldán y Centros de Salud dependientes de la Jefatura de Zona Metropolitana.

2092 – Autoriza las actuaciones correspon-

dientes a la contratación de la Subsecretaría de Salud relacionada con la adquisición de insumos del rubro Biomédicos Generales, con destino a los distintos Servicios Asistenciales de la Provincia.

2093 – Crea en la Planta Funcional del Centro de Salud Progreso un puesto Odontólogo.

2094 – Hace lugar a la solicitud de anulación del reglón Nº 479 de la Orden de Compra Nº 1024/2010, emitida a favor de la Firma Distribuidora Uruguay S.R.L. en la Licitación Pública Nº 06/10.

2095 – Autoriza el Contrato de Locación de inmueble entre la Subsecretaría de Salud, dependiente del Ministerio de Salud y el señor Carlos Andrés Seoane, donde funcionan los Consultorios Externos del Hospital de Zapala.

2096 – Da de baja como Personal Mensualizado por Programa a la señora Maryorieth Andrea Flores Coloma, a partir de su designación como personal de la Planta Temporaria de la Subsecretaría de Salud.

2097 – Otorga un ANR al "Automóvil Club Argentino - Asociación Civil" destinado a solventar los gastos que derivaron de la organización de la IX edición del Gran Premio Argentino Histórico realizado entre los días 13 y 22 de octubre del corriente año.

2099 – Reconoce los servicios prestados como Contrato de Locación de Servicios del señor Cristian Gabriel Egüez, para desempeñar tareas de auxiliar de servicios en la Escuela Primaria Nº 355 de la localidad de San Patricio del Chañar.

2100 – Reconoce los servicios prestados como Contrato de Locación de Servicios de la señora Daniela Ailén Castro, para desempeñar tareas de auxiliar de servicios en la Escuela Primaria Nº 342 de la localidad de San Patricio del Chañar.

2101 – Rescinde el Contrato de Locación de Servicios del señor Jonatan Gastón Curipe en el ámbito de la Secretaría de Estado de Educación, Cultura y Deporte.

2102 – Autoriza en el ámbito del Consejo Provincial de Educación la Contratación del señor Nicolás Joaquín Herrera bajo la figura de Contrato de Locación de Servicios a Plazo Fijo en la Escuela Especial Nº 6 de la ciudad de Neuquén.

2103 – Reconoce los servicios prestados como Contrato de Locación de Servicios de la señora Lorena Alejandra Sraer, para desempeñar tareas de auxiliar de servicios en la Escuela Primaria Nº 1 de la ciudad de Neuquén.

2104 – Reconoce los servicios prestados como Contrato de Locación de Servicios de la señora Silvana Anahí Panero, para desempeñar tareas de auxiliar de servicios en el Jardín de Infantes Nº 13 de la ciudad de Centenario.

2105 – Reconoce los servicios prestados como Contrato de Locación de Servicios del señor Jonathan Maximiliano Stoessel, para desempeñar tareas de auxiliar de servicios en la Escuela Primaria Nº 1 de la ciudad Neuquén.

2106 – Autoriza en el ámbito del Consejo Provincial de Educación la Contratación de la señora Rosana Soledad Jara, bajo la figura de Contrato de Locación de Servicios a Plazo Fijo, para desempeñar tareas de auxiliar de servicios en la Escuela Especial Nº 20 de la ciudad de Neuquén.

2107 – Reconoce el pago en carácter de legítimo abono por los servicios correspondientes a la firma Manos Nuestras S.A. en concepto de servicio de limpieza realizado durante el mes de julio en el Centro Administrativo Ministerial (C.A.M.).

2109 – Autoriza la contratación de la Firma Jara Mirta Ester para la prestación del servicio de limpieza en las oficinas de la Dirección Provincial de Personas Jurídicas.

2110 – Reconoce de legítimo abono la cancelación de facturas presentadas por la Firma Fresenius Kabi S.A. por la provisión de Bolsas de Nutrición Parental al Hospital Dr. Eduardo Castro Rendón.

2111 – Acepta la renuncia presentada por el señor Gerardo Ariel Tarifeño, a su designación de planta política, dependiente de la Subsecretaría de Control de Gestión del Ministerio de Coordinación de Gabinete.

2112 – Aprueba la reforma integral introducida en el Estatuto Social de la "Fundación Neuquén" con domicilio en la ciudad de Neuquén.

2115 – Reconoce como legítimo abono el pago de indemnización regulada por el Artículo 45º del E.P.C.A.P.P. a favor de la ex agente Irene Arriagada.

2116 – Otorga un ANR a favor de la Municipalidad de Andacollo destinado a compensar las erogaciones efectuadas para la implementación de políticas sociales.

2117 – Aprueba el Programa de Promoción Comunitaria ejecutado durante el primer semestre del año 2011, en el ámbito del Ministerio de Desa-

rrollo Social.

2118 – Otorga un ANR a favor de la Municipalidad de Buta Ranquil destinado a compensar las erogaciones efectuadas para la implementación de políticas sociales.

2119 – Rectifica el Decreto Nº 0577/83, donde dice: "Sambueza Lastenia" debe decir: "Sanbueza Lastenia".

2120 – Autoriza un ANR a la Municipalidad de Copahue - Caviahue destinado a la ejecución de la obra Planta de Tratamiento de Efluentes Cloacales de Copahue.

2121 – Inscribe a favor de la Provincia, el Lote A-1, el cual forma parte del resto de la Tercera Reserva, al Sur de la Colonia Maipú de la localidad de San Martín de los Andes.

2122 – Designa a la Coordinadora Administrativa del Ministerio de Desarrollo Territorial, Cra. María Mercedes Aichino, que en nombre y representación del Poder Ejecutivo Provincial, concurra en forma indistinta a las Asambleas Generales Ordinarias y Extraordinarias que convoque la Corporación de Desarrollo de la Cuenca del Curí Leuvú S.A.P.E.M. (CORDECC).

2123 – Aprueba los Contratos de Unión Transitoria de Empresas (UTE) que Gas y Petróleo del Neuquén S.A. suscribió con las empresas YPF S.A. y Apache Energía Argentina S.R.L., en su carácter de adjudicatarias del Concurso Nº 002/2010 -Tercera Ronda- correspondientes a las Áreas Las Tacanas, Chasquivil y Salinas de Huitrín.

2125 – Aprueba las actuaciones sumariales Nº 2243, caratulado: "S/Sumario Administrativo por presunto abandono de cargo de la agente Wanda Lorena Mc Caskill dispuesto por Resolución Nº 0452/09, rectificada por la Resolución Nº 0735/09 del EPAS.

2126 – Revierte al Estado Provincial superficies pertenecientes al área Covunco Norte-Sur y al área El Corte.

2127 – Otorga un ANR a favor de la Municipalidad de Junín de los Andes, destinado exclusivamente a afrontar, en forma parcial, los gastos que demande la implementación del Proyecto de Innovación y Desarrollo Tecnológico titulado "Junín No Tira, Recicla".

2128 – Aprueba el Programa de Emergencia Productiva para Pequeños Productores Ganaderos de la Provincia del Neuquén.

2129 – Aprueba el modelo de Acta Acuerdo Complementaria a suscribir entre el Estado Provincial representado por el Subsecretario de Producción y Desarrollo Económico del Ministerio de Desarrollo Territorial y el Banco Regional de Vacunas de la Fundación Barrera Zoofitosanitaria Patagónica (FUNBAPA).

2130 – Declara cumplidas las obligaciones de compra por la señora Élida Elena Luna y otorga el respectivo Título de Propiedad del Lote 12 de la Manzana 25 de la localidad de Rincón de los Sauces.

2131 – Acepta la venta de los Lotes 1 al 13 de la Municipalidad de Junín de los Andes a favor de la Provincia del Neuquén.

2132 – Declara cumplidas las obligaciones de compra por el señor Luis Fernando Villareal y otorga el respectivo Título de Propiedad del Lote 05B de la Manzana I de la localidad de Rincón de los Sauces.

2133 – Declara cumplidas las obligaciones de compra por el señor Fabián Eduardo Casas y otorga el respectivo Título de Propiedad del Lote 8 de la Manzana LXXXI de la localidad de Rincón de los Sauces.

2134 – Declara cumplidas las obligaciones de compra por el señor Ángel Oscar Miñañir y otorga el respectivo Título de Propiedad del Lote 5 de la Manzana 34 A de la localidad de Añelo.

2135 – Aprueba las actuaciones correspondientes a la Licitación Pública Nº 13/11 por la adquisición de insumos del rubro radiología, con destino a los distintos Servicios Asistenciales de la Provincia, dependientes de la Subsecretaría de Salud.

2136 – Autoriza a la Dirección Provincial de Administración de la Subsecretaría de Salud a efectuar el llamado a Licitación Pública Nº 30/11 para la adquisición de medicamentos oncológicos y onco hematológicos.

2138 – Declara cumplidas las obligaciones de compra por la señora Blanca Rosa Badilla y otorga el respectivo Título de Propiedad del Lote A de la Manzana 4 de la localidad de Bajada del Agrio.

2139 – Declara cumplidas las obligaciones de compra por la señora Nélida del Carmen Guerrero y otorga el respectivo Título de Propiedad del Lote 4 de la Manzana 13 de la localidad de Varvarco.

2140 – Transfiere a favor de la Municipalidad de Caviahue – Copahue las tierras identificadas como Lote 3 de la Manzana 37, Lote 2 de las Man-

zanas 41, 42 y 45 y los Lotes 1, 2 y 3 de la Manzana 50.

2141 – Declara cumplidas las obligaciones de compra por el señor Cristóbal Núñez Chavarría y otorga el respectivo Título de Propiedad del Lote 8 de la localidad de Añelo.

2143 – Aprueba los Programas Sociales ejecutados durante el primer semestre del año 2011, en el ámbito del Ministerio de Desarrollo Social.

2144 – Delega el Gobierno de la Provincia, a partir del día 23 de noviembre del año en curso y mientras dure su ausencia, en la señora Vicegobernadora de la Provincia, Dra. Ana María Pechén.

2145 – Aprueba y convalida la Addenda suscripta entre la Subsecretaría de Acción Social dependiente del Ministerio de Desarrollo Social y el Instituto Provincial de Juegos de Azar, por el cual se modifica la Cláusula Segunda del Convenio suscripto entre las partes citadas.

2146 – Aprueba el Programa Promoción Comunitaria, en el ámbito del Ministerio de Desarrollo Social.

2147 – Aprueba los Programas Sociales, en el ámbito del Ministerio de Desarrollo Social.

2148 – Acepta la renuncia presentada por el Agente Nuevo Cuadro Pillmaiken Piuke Guiñez Sena, en el ámbito de la Jefatura de Policía.

2149 – Acepta la renuncia presentada por el Cabo Susana Graciela Huenuman, en el ámbito de la Jefatura de Policía.

2150 – Limita los servicios de personal policial con efectividad al día 1º del segundo mes posterior al 22 de noviembre de 2011, quienes pasarán a usufructuar los beneficios del Retiro Voluntario.

2151 – Acepta la renuncia presentada por el Cabo Nicolás Martín Vaamonde, en el ámbito de la Jefatura de Policía.

2152 – Da de baja por cesantía de los cuadros de la administración pública provincial al agente Fabián Darío Gomez.

2153 – Dispone la Destitución por Exoneración del Cabo Penitenciario Marcelo Gabriel Sepúlveda Palma, en el ámbito de la Jefatura de Policía.

2154 – Acepta la renuncia presentada por el agente Rubén Ignacio Saucedo al cargo de Director de Programas y Proyectos Especiales de la Subsecretaría de Seguridad Pública y Participación Ciudadana.

2155 – Acepta los fondos otorgados a la Provincia de acuerdo al Convenio de Modernización del Estado.

2158 – Rechaza el reclamo administrativo interpuesto por la señora Johana Tamara Gutiérrez contra la Resolución Nº 251/10 de la Agencia de Desarrollo Urbano Sustentable.

2159 – Rechaza el recurso administrativo interpuesto por el señor Ramón del Carmen Rodríguez contra la Resolución Nº 72/11 de la Secretaría de Estado de Seguridad.

2160 – Rechaza el recurso administrativo interpuesto por el señor José Andrés Lezana contra la Resolución Nº 2027/2010 “JP”.

2161 – Rechaza el reclamo administrativo interpuesto por el señor José Eduardo Beecher mediante el cual solicita el pago de las licencias anuales no gozadas.

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MINERÍA

Edicto de Pedido de 15 Pertenencias. Yacimiento de Potasio - Denominado: “Neuken XIII”. **Expediente N° 248/2008** - Departamento Pehuenches, Provincia del Neuquén. Titular: Bunge Minera S.A. y Servicio de Minería S.A.. La que suscribe: Marta Villegas, en nombre y representación de las empresas Bunge Minera S.A. y Servicios de Minería S.A., con representación en autos debidamente acreditada en Escribanía de Minas, se presenta ante la Autoridad Minera en Primera Instancia y dice: 1. Que solicita 10 pertenencias en el Expte. N° 248/08 - Mina Neuken XIII. 2. Que dando cumplimiento al Art. 68° del Código de Minería se presenta Labor Legal. 3. Que en tabla y croquis anexos se describen las 10 pertenencias y L.L. mediante las coordenadas dadas en sistema Posgar 94. En este mismo acto se peticiona mensura del mismo. Zapala, 14 de febrero 2011. Otro sí digo: Son 15 pertenencias por error se colocó en nota (10 pertenencias). Proveer de conformidad. Será Justicia. Firma ilegible que dice: Marta Villegas - Administración Minera, Apoderada. Recibido en mi oficina hoy doce de mayo del dos mil diez, diez horas, treinta minutos. Acompaña coordenadas; croquis. Dr. Carlos A. Zingoni, Director General Legal, Autoridad Minera en 1º Instancia. Mina: Neuken XIII - Expediente 4802-00248/2008. Pertenencias Labor Legal Pozo: YPF. Nq. ChSN.x-390, ubicado en Pertenencia 2 - Coordenada X=5,872,896.44 Y=2,466,742.70; Pertenencia 1: X=5,872,407.14

Y=2,466,013.26; X=5,873,977.55 Y=2,466,013.38; X=5,873,977.55 Y=2,466,650.06; X=5,872,407.02 Y=2,466,650.06. Pertenencia 2: X=5,872,407.02 Y=2,466,650.06; X=5,873,977.55 Y=2,466,650.06; X 5,873,977.55 Y=2,467,286.74; X=5,872,407.02 Y=2,467,286.74. Pertenencia 3: X=5,872,407.02 Y=2,467,286.74; X=5,873,977.55 Y=2,467,286.74; X=5,873,977.55 Y=2,467,923.42; X=5,872,407.02 Y=2,467,923.42. Pertenencia 4: X=5,872,407.02 Y=2,467,923.42; X=5,873,977.55 Y=2,467,923.42; X=5,873,977.55 Y=2,468,560.10; X=5,872,407.02 Y=2,468,560.10. Pertenencia 5: X 5,872,407.02 Y=2,468,560.10; X=5,873,977.55 Y=2,468,560.10; X=5,873,977.55 Y=2,469,196.78; X=5,872,407.33 Y=2,469,197.09. Pertenencia 6: X=5,873,977.55 Y=2,466,013.38; X=5,875,548.08 Y=2,466,013.38; X=5,875,548.08 Y=2,466,650.06; X=5,873,977.55 Y=2,466,650.06. Pertenencia 7: X=5,873,977.55 Y=2,466,650.06; X=5,875,548.08 Y=2,466,650.06; X=5,875,548.08 Y=2,467,286.74; X=5,873,977.55 Y=2,467,286.74. Pertenencia 8: X=5,873,977.55 Y=2,467,286.74; X=5,875,548.08 Y=2,467,286.74; X=5,875,548.08 Y=2,467,923.42; X=5,873,977.55 Y=2,467,923.42. Pertenencia 9: X=5,873,977.55 Y=2,467,923.42; X=5,875,548.08 Y=2,467,923.42; X=5,875,548.08 Y=2,468,560.10; X=5,873,977.55 Y=2,468,560.10. Pertenencia 10: X=5,873,977.55 Y=2,468,560.10; X=5,875,548.08 Y=2,468,560.10; X=5,875,548.08 Y=2,469,196.78; X=5,873,977.55 Y=2,469,196.78. Pertenencia 11: X=5,875,548.08 Y=2,466,013.38; X=5,877,118.61 Y=2,466,013.38; X=5,877,118.61 Y=2,466,650.06; X=5,875,548.08 Y=2,466,650.06. Pertenencia 12: X=5,875,548.08 Y=2,466,650.06; X=5,877,118.61 Y=2,466,650.06; X=5,877,118.61 Y=2,467,286.74; X=5,875,548.08 Y=2,467,286.74. Pertenencia 13: X=5,875,548.08 Y=2,467,286.74; X 5,877,118.61 Y=2,467,286.74; X=5,877,118.61 Y=2,467,923.42; X=5,875,548.08 Y=2,467,923.42. Pertenencia 14: X=5,875,548.08 Y=2,467,923.42; X=5,877,118.61 Y=2,467,923.42; X=5,877,118.61 Y=2,468,560.10; X=5,875,548.08 Y=2,468,560.10. Pertenencia 15: X=5,875,548.08 Y=2,468,560.10; X=5,877,118.61 Y=2,468,560.10; X=5,877,118.54 Y=2,469,196.83; X=5,875,548.08 Y=2,469,196.78. Firma ilegible que dice: Marta Villegas, Apoderada. Zapala, 16 de agosto de 2011. La superficie de 1.500 Has. solicitada para el área de indisponibilidad de la Manifestación de Descubrimiento de Potasio, denominada Neuken XIII, tramitada bajo Expediente N° 4802-00248/2008, ha quedado ubicada en los planos de esta oficina dentro del Lote 5, Fracción B, Sección XXX y dentro del Lote 1, Fracción D, Sección XXVII del Departamento Pehuenches de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: La Labor Legal ha quedado definida en las intersecciones de las Coordenadas Gauss Krüger Posgar '94 X=5.872.896,44 e Y=2.466.742,70. Pertenencia N° 1: Adopta la forma de un rectángulo, midiendo sus lados mayores 1570.5 metros, con un acimut de 180° y 0º, y sus lados menores, 636.6 metros de longitud, con un acimut de 90° y 270°. El lado Este de la pertenencia coincide totalmente con el lado Oeste de la Pertenencia N° 2. El vértice Suroeste se define por las Coordenadas Gauss Krüger Posgar '94 X=5.872.896,44 e Y=2.466.742,70. La superficie de la pertenencia es de 100 Has.. Pertenencias N° 2, 3, 4 y 5: De la misma forma, dimensiones y superficie que la Pertenencia N° 1, ubicadas al Este de la misma, de manera tal que el lado Oeste de cada una, coincide totalmente con el lado Este de la pertenencia inmediata anterior. La superficie de la pertenencia es de 100 Has.. La Labor Legal se sitúa en la Pertenencia N° 2. Pertenencia N° 6: Adopta la forma de un rectángulo, midiendo sus lados mayores 1570.5 metros de longitud, con un acimut de 0º y sus lados menores 636.6 metros, con un acimut de 90°. Esta pertenencia se ubica al Norte de la Pertenencia N° 1 y su lado Sur coincide totalmente con el lado Norte de la misma. El lado Este de la pertenencia coincide totalmente con el lado Oeste de la Pertenencia N° 7. La superficie de la pertenencia es de 100 Has.. Pertenencias N° 7, 8, 9 y 10: De la misma forma, dimensiones y superficie que la Pertenencia N° 6, ubicadas al Este de la misma, de manera tal que el lado Oeste de cada una coincide totalmente con el lado Este de la pertenencia inmediata anterior y ubicadas al Norte de las Pertenencias N° 2, 3, 4 y 5. La superficie de la pertenencia es de 100 Has.. Pertenencia N° 11: Adopta la forma de un rectángulo, midiendo sus lados mayores 1570.5 metros de longitud, con un acimut de 0º y sus lados menores 636.6 metros con un acimut de 90°. Esta pertenencia se ubica al Norte de la Pertenencia N° 6 y su lado Sur coincide totalmente con el lado Norte de la misma. El lado Este de la pertenencia coincide totalmente con el lado Oeste de la Pertenencia N° 12. La superficie de la pertenencia es de 100 Has.. Pertenencia N° 12, 13, 14 y 15: De la misma forma, dimensiones y superficie que la Pertenencia N° 6, ubicadas al Este de la misma, de manera tal que el lado Oeste de cada una coincide

totalmente con el lado Este de la pertenencia inmediata anterior y ubicadas al norte de las Pertenencias 7, 8, 9 y 10. La superficie de las pertenencias es de 100 Has.. Dirección Registro Gráfico. Fdo. Ing. Carina Lis Larroque, Dir. de Registro Gráfico, D.P.M.. Sobre escrito léase "2008". Zapala, 26 de octubre del 2011. Cumplido, publíquese tres (3) veces en el Boletín Oficial (Art. 53° y 81° del Código de Minería), llamando por quince (15) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones (Art. 84° ídem). Notifíquese, repóngase. Tómese razón por Escribanía de Minas. Dirección Legal. Fdo. Dr. Darío Damián Signorile, Director Legal, Autoridad Minera en Primera Instancia.

3p 02, 09 y 16-12-11

Edicto de Pedido de Pertenencias Petición de Mensura - Quince Pertenencias. Manifestación Descubrimiento de Potasio - Mina: "Neuken IX" - **Expediente N° 244/2008**, Departamento Pehuenches, Provincia del Neuquén. Titular: Bunge Minera S.A. y Servicio de Minería S.A.. Apoderada: Marta Villegas. Domicilio Legal: José Mercado 46, Zapala, Neuquén. A la Autoridad Minera legal en Primera Instancia Dirección Provincial de Minería. Ref.: Solicitud de pertenencias. La que suscribe Marta Villegas, en nombre y representación de las empresas Bunge Minera S.A. y Servicios de Minería S.A., con representación en autos debidamente acreditada en Escribanía de Minas, se presenta ante la Autoridad Minera en Primera Instancia y dice: 1. Que solicita 15 pertenencias en el Expte. N° 244/08 - Mina: Neuken IX. 2. Que dando cumplimiento al Art. 68 del Código de Minería, se presenta Labor Legal. 3. Que en mismo acto en tabla y croquis anexos se describen las 10 pertenencias y L.L. mediante las coordenadas dadas en Sistema Posgar 94. Proveer de conformidad. Será Justicia. Hay una firma ilegible y una aclaratoria que dice: Marta Villegas, Administración Minera, Apoderada. Recibido en mi oficina hoy veintiuno de diciembre dos mil diez, trece horas cincuenta y tres minutos. Acompaña croquis; planilla coordenadas. Fdo. Esc. Carlos M. Romanos, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1º Instancia. Mina: Neuken IX - Expediente 4802-00244/2008. Pertenencias. Labor Legal Pozo: YPF. Nq. ChSN. i-10 ubicado en Pertenencia 8 - Coordenadas: X: 5,868,705.62 Y: 2,474,960.3. Sistema Posgar Pertenencia 1: X: 5,872,026.20 Y: 2,474,789.35; X: 5,872,026.20 Y: 2,475,377.05; X: 5,870,324.66 Y: 2,475,377.05; X: 5,870,324.66 Y: 2,474,789.35. Pertenencia 2: X: 5,872,026.20 Y: 2,475,377.05; X: 5,872,026.20 Y: 2,475,964.75; X: 5,870,324.66 Y: 2,475,964.75; X: 5,870,324.66 Y: 2,475,377.05. Pertenencia 3: X: 5,872,026.20 Y: 2,475,964.75; X: 5,872,026.20 Y: 2,476,552.45; X: 5,870,324.66 Y: 2,476,552.45; X: 5,870,324.66 Y: 2,475,964.75; Pertenencia 4: X: 5,872,026.20 Y: 2,476,552.45; X: 5,872,026.20 Y: 2,477,140.15; X: 5,870,324.66 Y: 2,477,140.15; X: 5,870,324.66 Y: 2,476,552.45. Pertenencia 5: X: 5,872,026.20 Y: 2,477,140.15, X: 5,872,026.20 Y: 2,477,727.85; X: 5,870,324.66 Y: 2,477,727.85; X: 5,870,324.66 Y: 2,477,140.15. Pertenencia 6: X: 5,872,026.20 Y: 2,477,727.85, X: 5,872,026.20 Y: 2,478,315.55; X: 5,870,324.66 Y: 2,478,315.55; X: 5,870,324.66 Y: 2,477,727.85. Pertenencia 7: X: 5,872,026.20 Y: 2,478,315.55; X: 5,872,026.20 Y: 2,478,903.25; X: 5,870,324.66 Y: 2,478,903.25; X: 5,870,324.66 Y: 2,478,315.55. Pertenencia 8: X: 5,870,324.66 Y: 2,474,789.35; X: 5,870,324.66 Y: 2,475,377.05; X: 5,868,623.13 Y: 2,475,377.05, X: 5,868,623.13 Y: 2,474,789.35. Pertenencia 9: X: 5,870,324.66 Y: 2,475,377.05; X: 5,870,324.66 Y: 2,475,964.75; X: 5,868,623.13 Y: 2,475,964.75; X: 5,868,623.13 Y: 2,475,377.05. Pertenencia 10: X: 5,870,324.66 Y: 2,475,964.75; X: 5,868,623.13 Y: 2,476,552.45: Pertenencia Nº 11: X: 5,870,324.66 Y: 2,476,552.45; X: 5,870,324.66 Y: 2,477,140.15; X: 5,868,623.13 Y: 2,476,552.45; Pertenencia 12: X: 5,870,324.66 Y: 2,477,140.15; X: 5,870,324.66 Y: 2,477,727.85; X: 5,868,623.13 Y: 2,477,727.85; X: 5,868,623.13 Y: 2,477,140.15. Pertenencia 13: X: 5,870,324.66 Y: 2,477,727.85; X: 5,870,324.66 Y: 2,478,315.55; X: 5,868,623.12 Y: 2,478,315.55; X: 5,868,623.12 Y: 2,477,727.85. Pertenencia 14: X: 5,870,324.66 Y: 2,478,315.55; X: 5,870,324.66 Y: 2,478,903.25; X: 5,868,623.12 Y: 2,478,903.25; X: 5,868,623.12 Y: 2,478,315.55. Pertenencia 15: X: 5,872,026.20 Y: 2,478,903.25 X: 5.872,026.21 Y: 2,479,196.61; X: 5,868,623.13 Y: 2,479,196.61; X: 5,868,623.12 Y: 2,478,903.25. Zapala, 16 de septiembre de 2011. La superficie de 1500 Has., solicitadas para las 15 Pertenencias correspondientes a la Mina de Potasio, denominada Neuken IX, tramitada por Expediente N° 4802-00244/2008, ha quedado ubicada en los planos de esta oficina dentro de los Lotes 1 y 2, Fracción D de la Sección XXVII del Departamento Pehuenches de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: La Labor Legal ha quedado definida en

la intersección de las Coordenadas Gauss Kruger Posgar '94 X=5.868.705,62 e Y=2.474.960,30. Pertenencia N° 1: Adopta la forma de un rectángulo, midiendo sus lados menores, 587.7 metros de longitud, con un acimut de 90° y 270° y sus lados mayores 1701.5 metros con un acimut de 180° y 0º. El lado Este de esta pertenencia coincide totalmente con el lado Oeste de la Pertenencia N° 2. El vértice Noroeste se define por las Coordenadas Gauss Kruger Posgar '94 X=5.872.026,20 e Y=2.474.789,35. La superficie de la pertenencia es de 100 Has.. Pertenencias N° 2, 3, 4, 5, 6 y 7: De la misma forma, dimensiones y superficie que la Pertenencia N° 1, ubicadas al Oeste de la misma, de manera tal que el lado Este de cada Pertenencia N° 1, ubicadas al Este de la misma, de manera tal que el lado Oeste de cada una, coincide totalmente con el lado Este de la pertenencia inmediata anterior. La superficie de cada pertenencia es de 100 Has.. Pertenencia N° 8: Adopta la forma de un rectángulo, midiendo sus lados menores 587.7 metros de longitud, con un acimut de 90° y 270° y sus lados mayores 1701.5 metros de longitud, con un acimut de 180° y 0º. Esta pertenencia se ubica al Sur de la Pertenencia N° 1, coincidiendo totalmente el lado Norte de ésta con el lado Sur de la Pertenencia N° 1. El lado Este de la Pertenencia N° 8 coincide totalmente con el lado Oeste de la Pertenencia N° 9. La superficie de la pertenencia es de 100 Has.. La Labor Legal se sitúa en esta pertenencia. Pertenencias N° 9, 10, 11, 12, 13 y 14: De la misma forma, dimensiones y superficie que la Pertenencia N° 8, ubicadas al Este de la misma, de manera tal que el lado Oeste de cada una coincide totalmente con el lado Este de la pertenencia inmediata anterior. La superficie de las pertenencias es de 100 Has.. Pertenencia N° 15: Adopta la forma de un rectángulo, midiendo sus lados menores 293 metros de longitud, con un acimut de 90° y 270°, y sus lados mayores 3.403 metros de longitud con un acimut de 180° y 0º. Esta pertenencia se encuentra ubicada al Este de las Pertenencias N° 7 y 14 y su lado Oeste coincide totalmente con la sumatoria de la longitud de los lados Este de las Pertenencias N° 7 y 14. El Vértice Noreste de la pertenencia se define por las Coordenadas Gauss Kruger Posgar '94 X=5.872.026,21 e Y=2.479.196,61. La superficie de la pertenencia es de 100 Has.. Superposiciones: No presenta. Fdo. Ing. Carina Lis Larroque, Dir. de Registro Gráfico. D.P.M.. Se adjunta copia del plano original. Dirección de Registro Gráfico. Zapala, 22 de septiembre de 2011. Cumplido, publíquese tres veces en el Boletín Oficial (Artículos 53° y 81° del Código de Minería, llamando por quince (15) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones (Artículos 84° ídem). Notifíquese, repóngase, comuníquese. Tómese razón por Escribanía de Minas. Dirección Legal. Fdo. Dr. Darío Damián Signorile, Director Legal, Autoridad Minera en 1º Instancia. Fdo. Esc. Carlos A. Zingoni, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1º Instancia.

3p 02, 09 y 16-12-11

"Yacimiento Declarado Vacante por la Autoridad Minera en Primera Instancia".

Expte. Nº	Nombre Yacimiento	Sustancia	Departamento	Observaciones
137458/1949	La Florcita	Baritina	Loncopué	Resol. Nº 110/2009 del 18/12/2009

Escribanía de Minas. Fdo. Dr. Carlos A. Zingoni, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1º Instancia.

3p 02, 09 y 16-12-11

"Expedientes con Declaración de Perención de Instancia de la Autoridad Minera en Primera Instancia".

Expte. Nº	Nombre	Sustancia	Departamento	Observaciones
2002/2003	Sauzal Bonito	Cobre Diseminado	Confluencia	Resol. Nº 47/2011 del 23/09/2011
13926/90	Servidumbre	.....	Loncopué	Resol. Nº 49/2011del 26/09/2011

Escribanía de Minas. Fdo. Dr. Carlos A. Zingoni, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1º Instancia.

3p 02, 09 y 16-12-11

CONTRATOS

ELECTRÓNICA Y COMUNICACIONES S.R.L.

Se hace saber por un día la inscripción en el Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén del contrato constitutivo de ELECTRÓNICA Y COMUNICACIONES S.R.L.. Designación: ELECTRÓNICA Y COMUNICACIONES S.R.L.. Fecha del Instrumento de Constitución: 06 de junio de 2011. Fechas de los Instrumentos Modificatorios: 10 días del mes de agosto de 2011. Socios: Totolo Roberto Alex, DNI 12.065.506, argentino, casado en primeras nupcias con Cuffia María José, nacido el 05 de noviembre de 1955, de profesión comerciante, domiciliado en El Tostado Nº 240 de la ciudad de Neuquén Capital, Provincia del Neuquén; la señora Cuffia María José, DNI 20.140.532, argentina, nacida el 22 de enero de 1968, de estado civil casada con Totolo Roberto Alex, con domicilio real en jurisdicción de la calle El Tostado Nº 240 de la ciudad del Neuquén Capital, Provincia del Neuquén. Domicilio de la sociedad: Sede Social: Tucumán Nº 335 de la ciudad de Neuquén, Departamento Confluencia, Provincia del Neuquén. Objeto Social: La sociedad tiene como objeto social las siguientes actividades: La prestación de servicios integrales para sistemas de comunicaciones, equipamientos y dispositivos electrónicos, mediante la ejecución por cuenta propia o asociada a terceros de todos los servicios y utilidades relacionadas con las comunicaciones y la electrónica en toda sus modalidades técnicas existentes o en vías de desarrollo e incorporación de las nuevas tendencias tecnológicas; esto incluye: Servicio de provisión, instalación o desinstalacion, post venta, puesta en marcha, llave en mano, auditorías de: Telefonía celular móvil; teléfonos celulares, terminales celulares, teléfonos celulares fijos (telulares), amplificadores celulares, antenas celulares. Abarca todas las bandas de telefonía. Innovación, implementación y capacitación de nuevas tecnologías y productos. Telefonía Fija: Centrales telefónicas digitales, analógicas e híbridas. Cableado y armado de puestos de trabajo. Equipos de telefonía digital, analógica e híbrida. Innovación, implementación y capacitación de nuevas tecnologías y productos. Truncking: Equipos de radio, repetidoras troncalizadas smartrunk y sistemas de comunicación truncking. Sistemas digitales y analógicos, sector público, privado o comunitario. Innovación, implementación y capacitación de nuevas tecnologías y productos. Repetidoras: Comunitaria, privada, telefonía celular y fija, datos. En todas las bandas de operación. Innovación, implementación y capacitación de nuevas tecnologías y productos. Link Repetidoras: Comunitaria, privada, telefonía celular y fija, datos. En todas las bandas de operación. Innovación, implementación y capacitación de nuevas tecnologías y productos. Radio Comunicaciones: Radio de dos vías analógicas, digitales e híbridas para uso portátil y móvil en todas las bandas de operaciones. Innovación, implementación y capacitación de nuevas tecnologías y productos. Seguimiento y control de flota (GPS). Monocanales: Radio full dúplex para comunicación telefónica, enlaces a distancia, cálculos de alcances. Alarmas: Instalación completa de sistemas complejos de seguridad, configuración a pedido. Seguridad: Video seguridad inalámbrica privada, cctv digital y analógica. Innovación, implementación y capacitación de nuevas tecnologías y productos. Televisión: Sistema de TV por cable, televisión satelital. Instalación de nuevas tecnologías. Servicio Satelital: Enlaces satelitales para voz y datos, telefonía satelital y VOIP. Estaciones satelitales fijas y móviles. Ajuste de antenas.Tele supervisión: Sistema de control para adquisición de datos scada, terminales remotas RTU, radio enlaces de datos con equipos MDS. Enlaces inalámbricos: Radio enlace terrestre para transmisión de voz y datos, repetidoras digital, cálculo de enlaces, ingeniería de enlace, implementación de nuevas tecnologías inalámbricas. Enlaces punto a punto y Enlaces punto a multipunto. Análisis del espectro radial. Implementación de enlaces de 900 MHz, 2.4 GHz, 5.4 y 5.8 GHZ entre otros. Implementación de ciudades digitales. Telefonía Corporativa: Enrutamientos en redes de voz sobre IP, aplicaciones de voz sobre tramas digitales. Informática y Redes: Redes para datos tipo LAN y WAN, programación y configuraciones de sistemas digitales para voz y datos, soluciones informáticas en redes, hardware y software, diseño de soft a medida, redes posnet, cableado estructurado. Torres: Construcción de estructura civil para el montaje de torres; montajes completo con accesorios y desmontajes de torres, acondicionamiento de torres ya instaladas, reubicación de anclajes. Antenas: montaje de antenas, reparación de antenas,

ajuste de antenas para su óptimo rendimiento. Obra civil, Cálculo y ejecución de proyecto. Casetas y shelters: fabricación a medida de shelter, diseño de infraestructura interna y externa. Protecciones de torres: Instalación de balizamiento, instalación y medición de puesta a tierra y pararrayos, salva caídas, sistemas de protecciones en general. Obra Civil: Cálculo y estructura civil, zanjeo de ductos, sedimentaciones, diagrama de cañerías. Sistema de Energía Alternativa: Paneles solares, termocuplas, generadores eólicos, bancos de batería, implementación y obra civil para instalaciones. Fibras Ópticas: Planeamiento, cálculo, cableado, empalmes, puestos de trabajos. Baja y Media Tensión: Cálculo de líneas, diseño de tableros, protecciones de línea, cálculo de potencia, diagrama de distribución. Servicio de Laboratorio Correctivo y Preventivo para: Configuración, programación, ajustes y reparación de sistemas de: Telefonía fijos y móviles Trucking, repetidoras sistemas satelitales, radio enlaces análogos y digitales, centrales telefónicas, sistemas scada, radio de dos vías fijos y portátiles y móviles seguimientos satelital, radio MODEM, sistema irradiante (antenas) en todos sus modelos y bandas, torres para comunicaciones en todos sus modelos, dispositivos y elementos electrónicos, sistemas de energía alternativos (UPS generadores solares, eólicos y termocuplas), cableados estructurados, líneas de comunicaciones coaxiales y guías de ondas, cctv, televisión satelital video seguridad privada y alarmas. Servicio de Ingeniería: Relevamientos de instalaciones, topográficos, ingeniería en detalle para red de comunicaciones, cálculos de enlace para sistemas digitales y analógicos, gestiones ante la CNC (Comisión Nacional de Comunicaciones), ingeniería para sistema de energía alternativo, ingeniería civil de estructuras para montajes de torres shelters. Servicios de Alquileres de: Radio de dos vías para uso fijo portátiles y móviles, equipos telefónicos, instrumuntel electrónicos, accesorios electrónicos, sistemas irradiantes, y sus accesorios, repetidoras, torres y sus accesorios, centrales telefónicas y accesorios telefónicos, shelters, accesorios de montaje de protecciones eléctricas, componentes electrónicos, fuentes de alimentación, baterías, sistemas de energía alternativos (paneles solares eólicos y termocuplas). Plazo de Duración: La Sociedad tendrá una duración de cincuenta (50) años a contar desde la inscripción en el Registro Público de Comercio. Este plazo se podrá prorrogar con el acuerdo del cincuenta y uno por ciento (51%) del capital social. Capital Social: Quinta: Capital Social: El capital social es de pesos cien mil ($100.000,00), dividido en cien (100) cuotas sociales de pesos mil ($1.000,00) cada una, que los dos socios integran de la siguiente manera: el socio Totolo Roberto Alex, integra noventa mil pesos ($90.000,00), representativos en 90 cuotas de mil pesos ($1.000) cada una, y el socio Cuffia María José, integra diez mil pesos ($10.000,00), representativos en 10 cuotas de mil pesos ($1.000) cada una, de las que integran en dinero en efectivo en este acto el veinticinco por ciento (25%), es decir, un total de pesos veinticinco mil ($25.000,00), representando pesos veintidós mil quinientos ($22.500,00) por el socio Totolo Roberto Alex, y pesos dos mil quinientos ($2.500,00) el socio Cuffia María José, obligándose a completar el saldo en un plazo máximo de un (1) año desde la fecha de suscripción del presente contrato. Dirección, Representación y Administración: La dirección, administración y uso de la firma social estará a cargo de uno de los socios, quien ejercerá la representación legal de la sociedad y revestirá el carácter de Gerente, siendo designado el socio Totolo Roberto Alex, el cual constituirá un seguro de caución de pesos diez mil como garantía. Fiscalización: Estará a cargo de los propios socios, quienes podrán examinar los libros y papeles sociales y recabar los informes que estimen pertinentes. Fecha de Cierre de Ejercicio: El ejercicio económico financiero de la sociedad finalizará el 31 de mayo de cada año. El presente edicto ha sido ordenado por la Señora Directora General a cargo del Registro Público de Comercio de esta Provincia, Dra. Graciela Noemí Mercau, en autos caratulados: "ELECTRÓNICA Y COMUNICACIONES S.R.L. s/Inscripción Contrato Social", (Expte. Nº 17739/11). Subdirección, 23 de noviembre de 2011. Fdo. Mariela J. Dupont, Subdirectora, Dirección General del Registro Público del Comercio, Poder Judicial de la Provincia del Neuquén.

1p 02-12-11

E.D.S. S.R.L.

Se hace saber que por instrumento de fecha 31 de agosto del 2011, modificado por instrumento de fecha 21 de noviembre del 2011, se ha constitui-

do una sociedad bajo la denominación de "E.D.S. S.R.L.". Socios: Señora Natalia Alejandra Álvarez, con D.N.I. N° 27.843.658, de estado civil soltera, argentina, comerciante, nacida el 6 de febrero de 1980, con domicilio en Padre Estefenelli N° 517 de la ciudad de Neuquén, Pcia. del Neuquén, y la señora Magalí Daian Pinilla, con D.N.I. 30.234.370, de estado civil soltera, argentina, de profesión comerciante, nacida el 22 de septiembre de 1983, con domicilio en calle Manuel Belgrano N° 252 de la ciudad de Villa Manzano, Pcia. de Río Negro. Domicilio de la Sociedad: En calle Pedro Stefenelli 517 de la ciudad de Neuquén, Pcia. del Neuquén. Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto dedicarse a la construcción de obras civiles, montaje e instalación de estructuras metálicas. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacione con el objeto social. Plazo de Duración: El plazo de duración de la sociedad es de 50 años, contados desde su inscripción en el Registro Público de Comercio, pudiendo ser prorrogado por iguales periodos con la voluntad unánime de los socios y conforme las diposiciones de la Ley 19550. Capital Social: El capital social se fija en la suma de $24.000, dividido en 200 cuotas sociales de $120, valor nominal cada una, suscripto por los socios de la siguiente manera: La Sra. Natalia Alejandra Álvarez, suscribe ciento sesenta (160) cuotas sociales de valor nominal de $120 cada una, representando $19.200, o sea el 80% del capital, la Sra. Magalí Daian Pinilla, suscribe cuarenta (40) cuotas sociales de valor nominal de $120 cada una, representando $4.800, o sea el 20% del capital restante. El capital social se suscribe en su totalidad en este acto, integrando el 25% en dinero en efectivo en este acto, mediante depósito en el Banco de la Provincia del Neuquén. Los socios se obligan a integrar el saldo restante dentro del plazo de dos años a partir de la fecha de inscripción del presente contrato en el Registro Público de Comercio de la ciudad de Neuquén. La sociedad podrá aumentar el capital indicado cuando lo estime procedente, mediante cuotas suplementarias por Asamblea de Socios, quienes aprobarán las condiciones del aumento de capital en cuanto al monto y a los plazos para su integración. Composición del Órgano de Administración: La administración, representación y el uso de la firma social estará a cargo del socio Gerente, designándose en el contrato social a la Sra. Natalia Alejandra Álvarez por el término de duración de la sociedad. Fiscalización: Podrá ser efectuada en cualquier momento por cualquier socio, o persona designada al efecto. Asamblea de Socios: Se efectuarán por lo menos una vez al año, en la sede social por iniciativa de los socios o Gerentes o donde aquellos lo determinen por simple mayoría. Cierre del Ejercicio: El 31 de julio de cada año. El presente edicto ha sido ordenado por la Sra. Directora de la Dirección General del R.P. de Comercio de esta Provincia, en los autos caratulados: "E.D.S. S.R.L. s/Inscripción Contrato Social", (Expte. N° 17930/11). Subdirección, 23 de noviembre de 2011. Fdo. Mariela J. Dupont, Subdirectora, Dirección General del Registro Público del Comercio, Poder Judicial de la Provincia del Neuquén.

1p 02-12-11

TRICIO S.R.L.

1) Socios: Carina Noelia Grandi, domiciliada en la calle Los Aromos Nº 1.435 de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, 39 años, casada en primeras nupcias con Patricio Ezequiel Gramajo, con D.N.I. N° 21.384.366, de profesión empleada, argentina, titular del Documento Nacional de Identidad N° 22.507.443 y Patricio Ezequiel Gramajo, domiciliado en calle Los Aromos N° 1.435 de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, 41 años, casado en primeras nupcias con Carina Noelia Grandi, con D.N.I. N° 22.507.443, empleado, argentino, con Documento Nacional de Identidad N° 21.384.366. 2) Fecha del Instrumento de Constitución: Veintiséis días del mes de septiembre del año dos mil once. 3) Denominación de la Sociedad: TRICIO S.R.L.. 4) Domicilio de la Sociedad: Domicilio legal y administrativo en la jurisdicción de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, a la fecha en la calle Julio Cortazar N° 1.562 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, siendo este el correspondiente al de la sede social. 5) Objeto Social: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, las siguientes actividades: a) Transporte Terrestre: Transporte de carga, mercaderías generales, fletes, acarreos, mudanzas, caudales, correspondencia, encomiendas, muebles y semovientes, materias primas y elaboradas, alimenticias, equipajes, cargas en general de cualquier tipo, transporte de pasajeros y combustibles, cumpliendo con las respectivas reglamentaciones, nacionales, provinciales, interprovinciales o internacio-

nales, su distribución, almacenamiento, depósito y embalaje, contratación de auxilios, reparaciones y remolques. Servicio de transporte privado de personas, transporte de personal, por cuenta propia y el transporte privado de personas con chofer; b) Alquiler de Automotores: Instalación, explotación y operación del negocio de alquiler de automóviles y vehículos: Comerciales livianos o utilitarios, en el territorio de la República Argentina. Alquiler de vehículos sin chofer, el mantenimiento, reparación y service de vehículos livianos y pesados. Implementación de seguridad vehicular; c) Servicios de Contratación Temporal: Intermediación en contratos de trabajo eventual, mediante la prestación de servicio de contratación, búsqueda, preselección y evaluación de personal, dictado de cursos y seminarios de capacitación en la materia, a las empresas o entidades que eventualmente lo requieran; d) Construcciones, Refacciones y Mejoras: Refacciones, mejoras, remodelaciones, instalaciones eléctricas, mecánicas y electromecánicas y en general, todo tipo de reparación de edificios. Decoración, equipamientos, empapelado, lustrado, pintura; y e) Alquiler y venta de equipos de informáticos y máquinas electrónicas, de escribir y calcular incluyendo la venta de computadoras incluso las portátiles y sus periféricos, impresoras, suministros para computación, software, máquinas de escribir y calcular electrónicas, incluso las de bolsillo, cajas registradoras y de contabilidad electrónicas, etc.. 6) Plazo de Duración: Noventa y nueve (99) años, contados a partir de la fecha de su inscripción en la Dirección General del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén. 7) Capital Social: Se fija en la suma de pesos sesenta mil ($60.000,00), dividido en seiscientas cuotas de cien pesos ($100.00) valor nominal cada una, totalmente suscriptas por cada uno de los socios, de acuerdo con el siguiente detalle: El socio Carina Noelia Grandi, ciento veinte (120) cuotas sociales ($12.000) y el socio Patricio Ezequiel Gramajo, cuatrocientas ochenta (480) cuotas sociales ($48.000). El veinticinco por ciento (25%) del aporte se integra en efectivo y el saldo se integrará en un plazo de dos (2) años conforme lo establece el Artículo 149 de la Ley de Sociedades Comerciales. 8) Administración y Representación Legal: El socio Patricio Ezequiel Gramajo queda nombrado Gerente administrativo de la sociedad teniendo a su cargo la firma social y siendo su duración hasta que la asamblea le revoque el mandato mediando justa causa. La firma social no podrá ser empleada en avales a favor de terceros o en negocios ajenos a la sociedad. El socio Patricio Ezequiel Gramajo tiene poder general amplio para realizar todos los actos necesarios que hagan al objeto del contrato. 9) Fecha de Cierre del Ejercicio: El treinta de junio de cada año. 10) Modificaciones al Contrato Social: Con fecha diecisiete de octubre del año dos mil once mediante resolución de la Asamblea de Socios, se modificó el artículo primero del contrato social de fecha veintiséis días del mes de septiembre del año dos mil once. Posteriormente, con fecha ocho de noviembre del año dos mil once mediante resolución de la Asamblea de Socios se modificó el encabezado, artículo segundo y tercero del contrato social de fecha veintiséis días del mes de septiembre del año dos mil once. 11) Autorización para Gestionar la Inscripción: Los señores socios designan al Sr. Ramiro Andrés Troitiño, titular de Documento Nacional de Identidad N° 25.624.299 y lo facultan con amplio poder para realizar los trámites legales de constitución e inscripción de la sociedad. El presente edicto ha sido ordenado por la Dra. Graciela N. Mercau, en autos caratulados: "TRICIO S.R.L. s/Inscripción de Contrato Social", (Expediente N° 17977/11). Subdirección, 23/11/2011. Fdo. Mariela J. Dupont, Subdirectora, Dirección General del Registro Público del Comercio, Poder Judicial de la Provincia del Neuquén.

1p 02-12-11

LOET S.R.L.

1) Socios: Julián Pablo Reeves, domiciliado en la calle Mendoza N° 816 de la ciudad de Neuquén, 34 años, soltero, de profesión Profesor de Educación Física, argentino, titular del Documento Nacional de Identidad N° 25.911.413 y Ramiro Andrés Troitiño, domiciliado en calle Mendoza N° 812 de la ciudad de Neuquén, 34 años, casado en primeras nupcias con Marta Beatriz Moreno, con D.N.I. N° 24.553.437, de profesión Contador Público, argentino, con Documento Nacional de Identidad N° 25.624.299. 2) Fecha de Instrumento de Constitución: Seis días del mes de octubre del año dos mil once. 3) Denominación de la Sociedad: LOET S.R.L.. 4) Domicilio de la Sociedad: Domicilio legal y administrativo en la jurisdicción de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, a la fecha en la calle Miguel A. Camino N° 75 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, siendo éste el correspondiente al de la sede social.

5) Objeto Social: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, las siguientes actividades: a) Constructora: Venta de edificios por el régimen de propiedad horizontal y en general, la construcción y compraventa de todo tipo de inmuebles. Construcción de todo tipo de obras, públicas o privadas, sea a través de contrataciones directas o de licitaciones, para la construcción de viviendas, puentes, caminos y cualquier otro trabajo del ramo de la ingeniería o arquitectura. Intermediación en la compraventa, administración y explotación de bienes inmuebles propios o de terceros y de mandatos; b) Inmobiliaria: Operaciones inmobiliarias, compraventa, permuta, alquiler, arrendamiento de propiedades inmuebles, inclusive las comprendidas bajo el régimen de propiedad horizontal, así como también toda clase de operaciones inmobiliarias incluyendo el fraccionamiento y posterior loteo: De parcelas destinadas a la vivienda, urbanización, clubes de campo, explotaciones agrícolas o ganaderas y parques industriales. Venta o comercialización de operaciones inmobiliarias de terceros, administración de propiedades inmuebles, propias o de terceros; c) Alquiler de Automotores: La instalación, explotación y operación del negocio de alquiler de automóviles y vehículos comerciales livianos o utilitarios, en el territorio de la República Argentina. Alquiler de vehículos sin chofer, el mantenimiento, reparación y service de vehículos livianos, y pesados: Implementación de seguridad vehicular; d) Asistencia Odontológica: Explotación integral, administración, promoción, asesoramiento y auditoríatécnica y administrativa de institutos y consultorios odontológicos; sistemas de odontología y/o medicina prepaga; compra, venta, consignación, comisión, representación, locación, importación y exportación de materiales, insumos e instrumental odontológico y/o quirúrgico; e) Explotación de gimnasios, canchas y natatorios: Explotación de gimnasios, en todas sus especialidades, actividades deportivas, recreativas, relacionadas con el deporte y disciplinas afines; alquiler de canchas de tenis, squash, paddle, tenis, fútbol 5 y la enseñanza de los mismos. Explotación de natatorios y la enseñanza de natación. La explotación comercial del negocio de bar, cafetería, confitería y restaurante; venta de toda clase de productos alimenticios, envasados o no y bebidas alcohólicas o sin alcohol, envasadas o no. Compraventa, representación, consignación, y/o alquiler de máquinas, equipos, accesorios e indumentaria relacionada directamente con la explotación de gimnasios, canchas y natatorios. 6) Plazo de Duración: Treinta y tres (33) años, contados a partir de la fecha de su inscripción en la Dirección General del Registro Público de Comercio de la Provincia de Neuquén. 7) Capital Social: Se fija en la suma de pesos sesenta mil ($60.000,00), dividido en seiscientas cuotas de cien pesos ($100,00) valor nominal cada una, totalmente suscriptas por cada uno de los socios, de acuerdo con el siguiente detalle: El socio Julián Pablo Reeves, trescientas (300) cuotas sociales ($30.000) y el socio Ramiro Andrés Troitiño, trescientas (300) cuotas sociales ($30.000). El veinticinco por ciento (25%) del aporte se integra en efectivo y el saldo se integrará en un plazo de dos (2) años, conforme lo establece el Artículo 149 de la Ley de Sociedades Comerciales. 8) Administración y Representación Legal: El socio Julián Pablo Reeves queda nombrado Gerente administrativo de la sociedad teniendo a su cargo la firma social y siendo su duración hasta que la asamblea le revoque el mandato mediando justa causa. La firma social no podrá ser empleada en avales a favor de terceros o en negoios ajenos a la sociedad. El socio Julián Pablo Reeves tiene poder general amplio para realizar todos los actos necesarios que hagan al objeto del contrato. 9) Fecha de Cierre del Ejercicio: El treinta de junio de cada año. 10) Modificaciones al Contrato Social: Con fecha diez de noviembre del año dos mil once mediante resolución de la Asamblea de Socios se modificó el artículo segundo y tercero del contrato social de fecha seis de octubre de dos mil once. 11) Autorización para Gestionar la Inscripción: Los señores socios designan al Sr. Ramiro Andrés Troitiño, titular de Documento Nacional de Identidad N° 25.624.299 y lo facultan con amplio poder para realizar los trámites legales de constitución e inscripción de la sociedad. El presente edicto ha sido ordenado por la Dra. Graciela N. Mercau, en autos caratulados: "LOET S.R.L. s/Inscripción de Contrato Social", (Expediente N° 17970/11). Fdo. Mariela J. Dupont, Subdirectora, Dirección General del Registro Público del Comercio, Poder Judicial de la Provincia del Neuquén.

1p 02-12-11

PROCESOS PATAGÓNICOS S.R.L.

Acta de Socios N° 14

Se hace saber que por Acta de Socios N° 14 celebrada el día 10/08/2010, en el domicilio legal de la sociedad, sito en la Av. Argentina y Alber-

di, Edificio "Galería Jardín", Piso 1º, Of. N° 43 de la ciudad de Neuquén, Provincia del mismo nombre, con la presencia, de todos los socios que representan la totalidad del capital social de "PROCESOS PATAGÓNICOS S.R.L."; se ha resuelto aprobar por unanimidad la "Renovación del cargo de Gerente de acuerdo con la Cláusula Quinta del Contrato Social". Se transcribe a continuación el único punto del Orden del Día del Acta de Socios N° 14. "Con respecto al único punto del Orden del Día, toma la palabra la Sra. M. Lourdes Turi y expresa que como ha vencido el mandato del Gerente, corresponde la renovación de dicho cargo por el término de dos ejercicios, como surge de la cláusula quinta del contrato social. Para dicho cargo, propone que continúe en el ejercicio el actual Gerente, Sr. Luis Domingo Turi. Luego de un breve cambio de opiniones se decide aprobar la moción por unanimidad. En ese mismo acto, el cargo es aceptado y ratificado por el propio Socio Gerente en prueba de su conformidad. De esta manera la Gerencia queda compuesta de la siguiente forma: Apellido y Nombre: Turi, Luis Domingo. Tipo D.N.I.. Documento: 7.886.442. Cargo: Gerente.

1p 02-12-11

WORLD PETROL S.R.L.

Se hace saber que con fecha tres de octubre de dos mil once y nueve de noviembre de dos mil once, se ha constituido una sociedad bajo la denominación: "WORLD PETROL S.R.L.". Socios: José Mario Acuña, argentino, nacido el 29 de junio de 1969, con Documento Nacional de Identidad: 20.951.528, comerciante, casado en primeras nupcias con la señora Oliva María Alejandra, Documento Nacional de Identidad 23.718.339, domiciliado en calle Los Mayas N° 611, de la ciudad de Centenario, Provincia del Neuquén; María Raquel Retamal, argentina, nacida el 10 de enero de 1972, con Documento Nacional de Identidad 22.440.717, Médica Generalista, soltera, domiciliada en calle Buenos Aires N° 252 de Centenario, Provincia del Neuquén. Domicilio: Tiene su domicilio legal en jurisdicción de la ciudad de Centenario, Provincia del Neuquén, pudiendo establecer agencias o sucursales en cualquier lugar de la República Argentina o del extranjero. Objeto Social: La sociedad tiene por objeto la realización por sí, por cuenta de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero de las siguientes actividades: a) Prestación de servicio de soldadura y montaje de obras destinados a la industria petrolera, incluyendo instalación de cañerías, calderas y tanques de todo tipo ya sea que transporten fluídos líquidos y/o gaseosos; movimiento y perforación de suelos y excavaciones, en superficies o subterráneas destinadas al tendido de las redes; instalación de estructuras y movimientos de piezas y equipos necesarios para la actividad; provisión de servicios de inspección de cañerías para petróleo, agua, gas o de cualquier otro tipo, b) La sociedad tiene también por objeto prestar toda clase de servicios a entes públicos y/o privados en el ramo de la ingeniería ambiental y la ingeniería ecológica en particular relativos a la operación y explotación de todo tipo de instalaciones y plantas ecológicas ambientales y/o sanitarias, al asesoramiento y asistencia técnica y a la consultoría de actividades relacionadas con el medio ambiente, la higiene y la salubridad, a la elaboración de sistemas de detección y control de polución y contaminación del medio ambiente, construcción y montaje de instalaciones vinculadas a la recuperación, tratamiento y disposición final de residuos químicos y/o de alta toxicidad. Plazo de Duración: Su duración es de noventa y nueve años, contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio, plazo que podrá ser prorrogado por resolución de la Asamblea de Socios. Capital Social: El capital social se fija en la suma de pesos treinta mil ($30.000,00), dividido en trescientas cuotas de pesos cien ($100,00) valor nominal y de un voto cada una, que los socios suscriben en este acto de la siguiente manera: El señor José Mario Acuña, suscribe ciento ochenta cuotas (180) de pesos cien cada una ($100,00), sumando pesos dieciocho mil ($18.000,00). La señora María Raquel Retamal, suscribe ciento veinte cuotas (120) de pesos cien cada una ($100,00), o sea pesos doce mil ($12.000,00). Integración: Las partes integran en este acto en efectivo el veinticinco por ciento (25%) del capital suscripto, o sea pesos siete mil quinientos ($7.500,00) de la siguiente forma: El señor José Mario Acuña, pesos cuatro mil quinientos ($4.500,00) y la señora María Raquel Retamal, pesos tres mil ($3.000,00). Los socios integrarán el resto del capital en un plazo no mayor de dos años contados desde la fecha de inscripción del presente contrato en el Registro Público de Comercio. Se conviene que el capital se podrá incrementar cuando el giro comercial así lo requiera, mediante cuotas suplementarias. Tipo y Composición del Órgano de Administración: Administración y Representación: La administración,

representación legal y uso de la firma social estará a cargo de uno o más Gerentes en forma individual e indistinta, socio o no, por el término de (3) tres años, siendo reelegibles. Se designa Gerente a José Mario Acuña, argentino, titular del DNI N° 20.951.528. Fecha de Cierre del Ejercicio: El ejercicio social cierra el 31 de diciembre de cada año. El presente edicto ha sido ordenado por la Sra. Directora a cargo de la Dirección General del Registro Público de Comercio de esta Provincia, en autos caratulados: "WORLD PETROL S.R.L. s/Inscripción de Contrato Social", (Expte. N° 18009/11). Subdirección, 22 de noviembre de 2011. Fdo. Mariela J. Dupont, Subdirectora, Dirección General del Registro Público del Comercio, Poder Judicial de la Provincia del Neuquén.

1p 02-12-11

LICITACIONES

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL COMAHUE

DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

Licitación Pública Nº 05/2011 Expediente Nº 03056/00/2011

Obra: Programa de Seguridad 1º Etapa: Evacuación de Edificios Universitarios - Asentamiento Universitario Neuquén

Sistema de Contratación: Ajuste Alzado.

Presupuesto Oficial: $1.235.642,86 (pesos un millón doscientos treinta y cinco mil seiscientos cuarenta y dos con ochenta y seis centavos).

Garantía de Oferta: 1% del Presupuesto Oficial

Plazo de Ejecución: 210 (doscientos diez) días.

Lugar, Fecha y Hora de Apertura: Salón Azul - Biblioteca Central - Asentamiento Universitario Neuquén, Buenos Aires Nº 1.400, Neuquén Capital. Lunes 19 de diciembre de 2011 a las 11:00 horas.

Lugar de Venta y Recepción de las Ofertas: Venta: En la Dirección de Tesorería, Administración Central, Buenos Aires Nº 1.400, Neuquén Capital, los días lunes, miércoles y viernes en horario de 8:00 a 13:00 horas, hasta el día 14 de diciembre de 2011.

Recepción: En la Dirección General de Finanzas - Compras y Contrataciones hasta las 10:00 horas del día de apertura, sita en Buenos Aires Nº 1.400, Neuquén Capital.

Informes: Departamento de Proyectos y Construcción de Obras - Administración Central, Buenos Aires Nº 1.400, Neuquén - Teléfono: 0299 - 4490300 - Interno: 228 - Arq. Stella Tobares - E-mail: stobares@hotmail.com.

Consulta de Pliegos: www.uncoma.edu.ar/hacienda/compras/licitaciones/indx.html.

Visita de Obra: Día viernes 26 de noviembre de 2011 a las 10:00 horas, lugar de reunión: hall central de la Universidad, sita en Buenos Aires Nº 1.400, Neuquén Capital.

Valor del Pliego: $600 (pesos seiscientos).

2p 25-11 y 02-12-11

PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

ADMINISTRACIÓN GENERAL

Licitación Pública Nº 292/11 "In Situ" Expte. 13-04161/11

La Administración General del Poder Judicial de la Nación comunica el llamado a Licitación Pública N° 292/11 "In Situ", encuadrando dicho procedimiento en lo previsto por el Art. 4º del Manual de Compras vigente, aprobado mediante Res. 191/08 (modificada por Res. N° 167/10) del Consejo de la Magistratura, y en concordancia con las disposiciones del Reglamento de Contrataciones aprobado por el Decreto 5720/72 incorporado al ordenamiento propio del Poder Judicial, y ratificado mediante Res. - C.S.J.N. N° 1562/00.

Objeto: Contratar el servicio de limpieza interior y exterior con destino a los edificios sede de los Juzgados Federales N° 1 y 2 con asiento en la ciudad de Neuquén, la Secretaría Electoral -depósito- y el Tribunal Oral en lo Criminal Federal de la sede, para el periodo comprendido entre el 1° de mayo de 2012 y el 31 de diciembre de 2013, con opción por parte de este Poder Judicial de prorrogar el servicio -en las mismas condiciones y precios pactados- durante un plazo de hasta (6) meses contando desde la finalización del contrato.

Venta y Retiro de Pliegos: Habilitación del Juzgado Federal N° 1 de Neuquén, sita en Santa Fé 318, Neuquén -Pcia. del Neuquén-.

Horario de Atención al Público: Lunes a viernes de 7:00 a 13:00 hs..

Valor del Pliego: (Acordada Excma. C.S.J.N. N° 83/90 y 11/91) pesos cuatrocientos treinta y uno con cincuenta centavos ($431,50).

Apertura, Lugar y Fecha: Habilitación del Juzgado N° 1 de Neuquén, sita en Santa Fé 318, Neuquén, Pcia. del Neuquén, el día 15 de diciembre de 2011 a las 12:00 hs..

2p 25-11 y 02-12-11

PRESIDENCIA DE LA NACIÓN

MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nacional N° 103/11

Obra: Ruta Nacional N° 40 y 242 - Provincia del Neuquén - Tramo: Zapala - Las Lajas Lte. con Chile - Sección: Rotonda Zona Franca - Aduana Pino Hachado Km. 2.405,35 - Km. 2.454,85 y Km. 0,00 - Km. 52,00.

Obra: Fresado de carpeta, construcción de carpetines, bacheo profundo y superficial en secciones varias y perfilado de banquinas.

Tipo de Obra: Fresado parcial de carpeta existente; construcción de carpetines con CA en caliente, en sectores varios; ejecución de bacheo profundo; ejecución de bacheo superficial, perfilado de banquinas; provisión de movilidad y provisión de viviendas para personal de supervisión.

Presupuesto Oficial: $35.500.000,00 al mes de julio de 2011.

Fecha de Apertura de Ofertas: Se realizará el día 17 de enero de 2012 a las 12:00 hs..

Plazo de Obra: Doce (12) meses.

Fecha de Venta de Pliegos: A partir del 15 de diciembre de 2011

Valor del Pliego: Pesos siete mil cien ($7.100,00).

Lugar de Apertura: Avenida Pte. Julio A. Roca N° 734/38 - (1067) Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Planta Baja (Salón de Actos) - DNV.

Lugar de Venta y Consulta del Pliego: Sub-Gerencia de Servicios de Apoyo - Avda. Pte. Julio A. Roca N° 734/38 - (1067) Ciudad Autónoma de Buenos Aires - 3° Piso - DNV.

6p 02, 09, 16, 23, 30-12-11 y 06-01-12

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DEL NEUQUÉN ISSN

Licitación Pública Nº 010/2011 Expediente Nº 4469-096292/1

Objeto: Adquisición de leche fortificada con hierro, zinc y ácido ascórbico.

Venta de Pliegos: Se efectuará del 28 de noviembre hasta el 2 de diciembre de 2011 inclusive, en el Depto. de Tesorería, 3° Piso de la Sede Central del ISSN, Buenos Aires 353, Neuquén Capital, en horario hábil administrativo (Teléfono: 0299-4496300 - Internos: 6340/41).

Informes: La información será brindada en el Depto. de Compras, 3° Piso de la Sede Central del ISSN, Buenos Aires 353 de lunes a viernes en horario hábil administrativo - (Teléfono: 0299-4496300 - Internos: 6338/6431/6421).

Fecha y Lugar de Apertura: 13 de diciembre de 2011 a las 10 horas en el Depto. de Compras del ISSN, Buenos Aires 353.

Valor del Pliego: Pesos doscientos con 00/100 ($200,00) - Telefax: (0299) 4496300 - Internos: 6421/6431.

1p 02-12-11

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE HACIENDA Y OBRAS PÚBLICAS

A.D.U.S.

PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS TECHO DIGNO

Licitación Nº 02/2011 - Proyecto Nº 34

Obra: “192 Viviendas e infraestructura en Neuquén Capital”.

Entidad Intermedia: Coop. de Viviendas Em-

pleados Mercantiles de Neuquén Ltda..

Monto Oficial: $47.418.914,94.

Retiro de Pliegos y Consultas: A. Aguado Nº 2.130, Neuquén Capital, a partir del día 05/12/2011 al 13/12/2011.

Valor del Pliego: $20.000.

Lugar y Fecha de Apertura: A. Aguado Nº 2.130, Neuquén Capital, 19/12/2011 - 10:00 hs. por cuenta y orden de la entidad intermedia.

1p 02-12-11

REPÚBLICA ARGENTINA

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE HACIENDA, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Proyecto "Fortalecimiento de la Gestión Administrativa- Financiera Municipal"

Servicio de Consultoría en el Marco del Programa de Mejora de la Gestión Municipal- BID 1855-OC-AR-

Llamado a Expresión de Interés Nº 01/11 UPEFE

La Nación Argentina ha recibido un préstamo del Banco Interaméricano de Desarrollo (Contrato de Préstamo 1855-OC-AR) como prestataria, conviniendo subsidiariamente con la Provincia del Neuquén la recepción parcial del mismo, la cual se propone utilizar una parte de los fondos para la contratación de los servicios de consultoría que comprenden:

La implantación de un software de gestión Integral de Administración Financiera en todos los módulos que lo componen (Compras-Presupuesto-Contrataciones-Administración Tributaria), en 6 (seis) Municipios de la Provincia del Neuquén; relevamiento y reingeniería de procesos/sistemas de administración financiera en sus diferentes componentes; desarrollo de dicho software para atender a los requerimientos de "integrabilidad" provincial, y realizar el plan de capacitación de los usuarios finales y de los usuarios técnicos de los municipios, para asegurar el uso autosustentable de los sistemas. Las firmas consultoras podrán hacer uso del software que fuera adquirido por la Provincia para ser destinado a los Municipios denominado SIAF, con los ajustes solicitados, para replicarlo en los municipios de la Provincia del Neuquén, o implementar/desarrollar otro con las mismas funcionalidades, cuya propiedad sea transferida a la Provincia. El SIAF se encuentra en funcionamiento en la Subsecretaría de Ingresos Públicos del Ministerio de Hacienda y Obras Públicas de la Provincia.

La Unidad Provincial de Enlace y Ejecución de Proyectos con Financiamiento Externo (UPEFE) de la Provincia del Neuquén, convoca a las firmas Consultoras a expresar su interés en prestar los servicios solicitados. Los consultores interesados deberán proporcionar la información que indique que están calificados para suministrar los servicios en el marco del Proyecto. Los Consultores se podrán asociar con el fin de mejorar sus calificaciones.

Los Consultores serán seleccionados mediante la "Selección Basada en Calidad y Costo (SBCC)", conforme a los procedimientos indicados en las Políticas para la selección y Contratación de Consultores Financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo, edición GN- 2350-7.

El presupuesto estimado es de U$S 705.000 (setecientos cinco mil dólares de EE.UU.), con impuestos incluidos.

Las firmas interesadas deberán remitir a la dirección postal abajo mencionada o por vía electrónica a: upefe@neuquen.gov.ar; parthur@neuquen.gov.ar
a) una manifestación por escrito de su interés en participar, y
b) una carpeta con sus antecedentes legales, financieros y técnicos.

Las condiciones del punto b) y los Objetivos Básicos del Proyecto, podrán ser consultadas por los interesados hasta el día 09 de diciembre de 2011 a las 14:00 hs.. Horario local de Argentina, en: www.neuquen.gov.ar; www.upefe.gob.ar; Mail: upefe@neuquen.gov.ar; parthur@neuquen.gov.

ar - Atención: Ing. Patricia Arthur - Carta: Unidad Provincial de Enlace y Ejecución de Proyectos con Financiamiento Externo - (UPEFE) Belgrano Nº 398 - 9no. Piso (C.P. 8300), Neuquén, Provincia del Neuquén, Argentina - Tel.: (0054) 299-4495405/5333 - Fax: (0054) 299-4495232.

Lo solicitado en los puntos a) y b) será recibido hasta día 19 de diciembre de 2011 a las 10:00 hs. horario local de Argentina, por las vías y direcciones antes mencionadas.

1p 02-12-11

CONVOCATORIAS

ASOCIACIÓN CIVIL MISIÓN AUSTRAL

Asamblea General Ordinaria

La Comisión Directiva de la Asociación Civil Misión Austral, convoca a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 27 de diciembre de 2011 a las 14:00 hs., en las instalaciones de la Iglesia Baustista Jesús es Rey, sito en calle Roca 445 de la ciudad de Neuquén, a efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Designación de dos asociados para rubricar el Acta de Asamblea.

2) Motivos del llamado fuera de término.

3) Consideración de la Memoria, Inventario y Balance General y Cuentas de Gastos y Recursos de los Ejercicios finalizados el 31/12/2008; 31/12/2009 y el 31/12/2010.

4) Informe Comisión Revisora de Cuentas.

5) Aprobación importe nueva cuota social.

6) Aprobación venta de inmueble.

Fdo. Dr. Mario Alfredo Ávalos, Secretario; Lic. Hugo Orlando Márquez, Presidente.

1p 02-12-11

ASOCIACIÓN DE EMPRESAS INFOTECNOLÓGICAS NEUQUINO PATAGÓNICAS INFOTECH

Asamblea Extraordinaria

La Comisión Directiva de la Asociación de Empresas Infotecnológicas Neuquino Patagónicas Infotech, invita a sus asociados a la Asamblea Extraordinaria que se realizará en Diagonal 9 de Julio 67 de la ciudad de Neuquén, el día 19 de diciembre de 2011 a las 15:00 horas, con el fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Designación de dos asociados para firmar el Acta.

2) Consideración y aprobación de la Reforma de Estatuto propuesta por la Comisión Directiva.

3) Consideración y aprobación de la reforma del Reglamento Interno propuesta por la Comisión Directiva.

Fdo. Ing. J. Guillermo Besteiro, Presidente.

1p 02-12-11

ASOCIACIÓN CIVIL EDUCADORA WE RAKIZUAM

Asamblea General Ordinaria

La Comisión Directiva de la Asociación Civil Educadora We Rakizuam, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria fuera de término a celebrarse el día 14 de diciembre de 2011 a las 18:30 horas, en la sede social sita en Lote 2, Fracción C6, Paraje China Muerta, Plottier, Neuquén, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Designación de dos asociados para firmar el Acta conjuntamente con la Presidente y la Secretaria.

2) Consideración y aprobación de estados contables correspondientes a los períodos fiscales 2009 y 2010.

Fdo. Quipildor Laura Daniela, Secretaria; Barriga María Alejandra, Presidente.

1p 02-12-11

SOCIEDAD DE GINECOLOGÍA Y OBSTETRICIA DEL NEUQUÉN

Asamblea General Ordinaria

La Comisión Directiva de la Socieadad de

Ginecología y Obsteticia del Neuquén decide el llamado a Asamblea General Ordinaria, para el día 19 de diciembre del año 2011 a las 20:00 hs., -primer llamado- y para el mismo día a las 21:00 hs. -primer llamado- el llamado a Asamblea General Extraordinaria en la Universidad Nacional del Comahue, sita en Avda. Argentina 1400, de Neuquén Capital. El Orden del Día para el llamado a Asamblea General Ordinaria es el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Elección de dos socios para firmar el Acta.
2) Lectura y consideración del Acta de la Asamblea anterior.
3) Consideración de Memoria y Balace del Ejercicio vencido al 30/09/11 e informe de la Comisión Revisora de Cuentas.

Elección de los siguientes cargos por finalización de mandatos: Vicepresidente, Secretario de Actas, Tesorero, Director de Publicaciones, dos Vocales titulares y dos suplentes, dos miembros titulares de la Comisión Revisora de Cuentas y un suplente. Puesto a consideración, es aprobado el Orden del Día.

Asamblea General Extraordinaria

El Orden del Día para el llamado a Asamblea General Extraordinaria es el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Elección de dos socios para firmar el Acta.
2) Lectura y consideración del Acta de la Asamblea anterior.
3) Modificación del Estatuto Social en los siguientes Artículos: 2, 6, 24, 25, 26, 27 y agregado del Título número XV del Comité de Ejercicio Profesional, con los Artículos 47, 48, 49 y 50. Puesto a consideración es aprobado el Orden del Día.

Fdo. Dr. Samuel Cravchik, Secretario General; Dr. Ignacio Costa, Presidente.

1p 02-12-11

CLUB ATLÉTICO PACÍFICO

Asamblea General Ordinaria

La Comisión Directiva del Club Atlético Pacífico convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria para el día 15 de diciembre de 2011 a las 20:30 hs., en la sede social ubicada en Alberdi Nº 355 de la ciudad de Neuquén, a los efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Razones de la convocatoria fuera de término.
2) Designación de dos (2) socios que juntamente con el Presidente y Secretario, firmen y aprueben el Acta de la Asamblea.
3) Consideración de Memorias, Balances y demás Estados Contables. Como así también los informes de la Comisión Revisora de Cuentas.
4) Elección de autoridades.

Comisión Directiva C.A.P.

Fdo. Pablo E. Godoy, Secretario; Lic. Daniel A. Herrera, Presidente.

1p 02-12-11

EDICTOS

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 18 a cargo de la Dra. Valeria Pérez Casado, Sec. Nº 36 a mi cargo, sito en Marcelo T. de Alvear 1.840, 3° C.A.B.A., comunica por cinco días en autos: **"GILMER S.A. s/Concurso Preventivo"**, que con fecha 17 de octubre de 2011, se ha declarado abierto el Concurso Preventivo de GILMER S.A. (CUIT 30-70794190-8), con domicilio legal en Díaz Colodrero 3.562, P.B., C.A.B.A.. Los acreedores del concursado deberán formular sus pedidos de verificación por ante el Síndico designado, "Estudio Debenedetti y Asociados", en su domicilio, sito en la calle Rodríguez Peña 617, Piso 6, C.A.B.A. - (Tel.: 011 - 43712966), hasta el día 28 de diciembre de 2011. Los informes de Arts. 35 y 39 de la Ley 24522, vencen los días 12 de marzo de 2012 y 14 de mayo de 2012, respectivamente. La audiencia informativa tendrá lugar en la Sala de Audiencias del Juzgado el día 1º noviembre de 2012 a las 11 hs.. Publíquense por cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia del Neuquén. Buenos Aires, 28 de octubre de 2011. Fdo. Adriana Bravo, Secretaria.

5p 04, 11, 18 y 25-11; 02-12-11

El Juzgado de Juicios Ejecutivos Nº 3 a cargo de la Dra. Magdalena I.T. Focaccia, Secretaría Única a cargo de la Dra. Vanina Forquera, sito en Diagonal 25 de Mayo Nº 51, 2º Piso de Neuquén Capital, comunica al demandado en autos: **"Provincia del Neuquén c/Ocampo Benedicto s/Apremio", (Expte. Nº 363019)**, Sr/a. Ocampo Benedicto, para que dentro de los cinco (5) días a contarse desde la última publicación, comparezca a tomar la intervención que le corresponde en este proceso, bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial de Ausentes, para que lo represente en él (Art. 343 del CPCyC); mediante la publicación de edictos en el Boletín Oficial por 5 (cinco) días. Secretaría, 14 de octubre de 2011. Fdo. Javier Alarcón, Prosecretario.

5p 18 y 25-11; 2, 9 y 16-12-11

El Juzgado de Juicios Ejecutivos Nº 3 a cargo de la Dra. Magdalena I.T. Focaccia, Secretaría Única a cargo de la Dra. Vanina Forquera, sito en Diagonal 25 de Mayo Nº 51, 2º Piso de Neuquén Capital, comunica al demandado en autos: **"Provincia del Neuquén c/Cardozo Rodolfo Ricardo s/Apremio", (Expte. Nº 288719)**, Sr/a. Cardozo Rodolfo Ricardo, DNI Nº 5.068.288, para que dentro de los 10 días a contarse desde la última publicación comparezca a tomar la intervención que le corresponde en este proceso, bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial de Ausentes, para que lo represente en él (Art. 343 del CPCyC); mediante la publicación de edictos en el Boletín Oficial por 5 (cinco) días. Secretaría, 26 de octubre de 2011. Fdo. Valeria Cecilia Peransi, Prosecretaria.

5p 18 y 25-11; 2, 9 y 16-12-11

El Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nº 1 de la I Circunscripción Judicial a cargo de la Dra. Paula Irina Stanislavsky, cita y emplaza por el plazo de treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. Cayetano Antonio Di Pascuale y de la Sra. Élida Carmen Tavernese, en autos: **"Di Pascuale Cayetano Antonio y Otro s/Sucesión ab-intestato", (Expte. Nº 452988/11)**. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en el Diario Río Negro, a los 23 días del mes de noviembre de 2011. Fdo. Dra. Natalia Batsabé Ramos, Prosecretaria.

1p 02-12-11

El Juzgado Civil, Comercial, Laboral y de Minería de la Quinta Circunscripción Judicial de la Provincia con asiento en calle Newbery s/nº de la ciudad de Chos Malal, a cargo de la Dra. Graciela Beatriz Rossi, Secretaría Civil a cargo por Subrogancia Legal del Dr. Carlos Choco, en los autos caratulados: **"Schouabs Carlos Julio s/Sucesión ab-intestato", (Expte. Nro. 15869/2011)**, se cita y emplaza a todos quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Carlos Julio Schouabs, para que lo acrediten en el término de treinta (30) días. El presente deberá publicarse por tres (3) días en el Boletín Oficial. Chos Malal, 17 de noviembre de 2011. Fdo. Dr. Carlos Choco, Prosecretario.

1p 02-12-11

María Eugenia Grimau, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nº 4, Secretaría Única, con asiento en la Primera Circunscripción Judicial de la ciudad de Neuquén, sito en calle Rivadavia Nº 205/11, 6º Piso, en los autos caratulados: **"Martín Dora s/ Sucesión ab-intestato", (Expte. 451628/11)**, cita, llama y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de Doña Dora Martín, DNI 9.731.242, para que se presenten a hacer valer sus derechos en la presente sucesión. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y Diario "Río Negro". Neuquén, 11 de noviembre de 2011. Fdo. Guillermo E. Pérez, Prosecretario.

1p 02-12-11

La Sra. Juez de Primera Instancia Dra. Ana Virginia Mendos a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nº Cinco de Neuquén, sito en calle Rivadavia 205/211, 7º Piso de Neuquén, en autos: **"Saavedra Argentina s/Sucesión ab-intestato", (Expte. 452281/11)**, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Saavedra Argentina para que dentro de los treinta (30) días lo acrediten; ordenando la publicación en el Boletín Oficial y Diario La Mañana del Neuquén por (3) días. Neuquén, 22 de septiembre de 2011. Fdo. Silvia Inés De Glee, Prosecretaria.

1p 02-12-11

La Dra. Paula I. Stanislavsky a cargo de Juz-

gado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nº 1, sito en calle Rivadavia 205/211, 2do. Piso de la ciudad de Neuquén Capital, Secretaría Única, en los autos: **"Troncoso, Carlos Eduardo s/Sucesión ab-intestato", (Expte. 456802/11)**, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Dn. Troncoso Carlos Eduardo, causante, para que dentro de los treinta (30) días lo acrediten. Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y en el Diario La Mañana Neuquén. Secretaría, 22 de noviembre de 2011. Fdo. Dra. Natalia Betsabé Ramos, Prosecretaria.

1p 02-12-11

Gustavo R. Belli, Juez a cargo del Juzgado de 1a. Instancia Civil, Comercial y Minería Nº 3 de Neuquén, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de Daniel Hernández para que comparezcan a hacer valer sus derechos, en autos: **"Hernández Daniel s/Sucesión", (Expte. 446742/11)**, que tramita en dicho Juzgado, Secretaría Única, sito en Rivadavia 205, 4º Piso. Publíquense edictos por tres días en el Diario La Mañana Neuquén y Boletín Oficial. Neuquén, 18 de noviembre de 2011. Fdo. Dra. Alejandra B. Márquez, Prosecretaria.

1p 02-12-11

La Dra. Ana Virginia Mendos, Juez a cargo del Juzgado Civil Nº 5 de la ciudad de Neuquén, Secretaría Única a cargo de la Dra. María Andrea Pérez, sito en Rivadavia 205, 7º Piso, en autos: **"Carrara Severino y Otro s/Sucesión ab-intestato", (Expte. Nº 456873/11)**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, Severino Carrara y de Néstor Fabián Carrara, para que dentro del plazo de treinta días acrediten su derecho. Publíquese por tres (3) días. Diario La Mañana del Sur. Neuquén, 17 de noviembre de 2011. Fdo. Dra. Gabriela Beatriz Lavilla, Prosecretaria.

1p 02-12-11

El Juzgado de 1º Instancia Civil, Comercial y de Minería Nº 2 de la ciudad de Neuquén, a cargo de la Dra. Alejandra Cristina Bozzano Secretaría Única, sito en calle Rivadavia Nº 205, Piso 5 de la ciudad de Neuquén, cita y emplaza por treinta (30) días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Johnston Vidal, José Santiago, DNI 93.913.005 o Johnston José Santiago, CI 50.524, para que lo acrediten, en autos: **"Johnston José Santiago s/Sucesión ab-intestato", (Expte. Nº 381808/8)**. Publíquese por tres días en Diario La Mañana de Neuquén y Boletín Oficial. Neuquén, 13 de octubre de 2011. Fdo. María Lorena Spikerman, Secretaria.

1p 02-12-11

El Juzgado Civil, Comercial, Laboral y de Minería de la Quinta Circunscripción Judicial de la Provincia del Neuquén, con asiento en la ciudad de Chos Malal, a cargo de la Dra. Graciela Beatriz Rossi, Secretaría Única a cargo por Subrogancia Legal del Dr. Carlos Choco, en los autos caratulados: **"Noir Juan Luis s/Sucesión ab-intestato", (Expte. 15818, Año 2011)**, cita y emplaza a todos quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Noir, Juan Luis, para que lo acrediten en el término de treinta (30) días. El presente deberá publicarse por tres (3) días en el Boletín Oficial. Chos Malal, 3 de noviembre del año 2011. Fdo. Dr. Carlos Choco, Prosecretario.

1p 02-12-11

La Dra. Graciela Beatriz Rossi, Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de la ciudad de Chos Malal, Secretaría Civil a cargo del Dr. Carlos Choco, cita y emplaza a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Gloria Argentina San Martín, para que lo acrediten en el término de treinta (30) días, en los autos caratulados: **"Gloria Argentina San Martín s/Sucesión", (Expte. Nº 14371/10)**. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial. Chos Malal, 25 de octubre de 2011. Fdo. Dr. Carlos Choco, Prosecretario.

1p 02-12-11

El Juzgado de Primera Instancia Nº Uno, Civil, Comercial, Especial de Concursos y Quiebras, Familia y Minería a cargo de la Dra. Graciela M.

Blanco, Juez, Secretaría Civil a cargo de la Dra. Milva L. Nicoletti, declara abierto el juicio sucesorio de Doña Arebol Audolina, por el cual se cita a herederos y acreedores por el plazo de 30 días, en autos caratulados: **"Arebol Audolina s/Sucesión ab-intestato", (Expte. 55499/2011)**, debiendo publicarse edictos en el Boletín Oficial por el plazo de tres días (Art. 725 inc. 2 del C.P.C. y C.). Fdo. Dra. Graciela M. Blanco, Juez. Cutral-Có, 11 de noviembre de 2011. Dra. Milva L. Nicoletti, Secretaria. Fdo. Dra. Iris Adriana Rodríguez Barozzi, Prosecretaria.

1p 02-12-11

Alejandra Bozzano, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial y de Minería Nº 2 de la ciudad de Neuquén, con domicilio en la calle Rivadavia Nº 205/211, Quinto Piso, cita y emplaza a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Ansorena Carlos Alberto, causante, para que dentro de los 30 días lo acrediten, en autos caratulados: **"Ansorena Carlos Alberto s/Sucesión ab-intestato", (Expte. Nº 453426/11)**. Neuquén, 23 de noviembre de 2011. Fdo. María Lorena Spikerman, Secretaria.

1p 02-11-11

La Dra. María Victoria Bacci, Juez a cargo del Juzgado de Juicios Ejecutivos Nº 2, con domicilio en Diagonal 25 de Mayo 51, 2º Piso de la ciudad de Neuquén, Secretaría Única a cargo de la Dra. Virginia M. Fernández, comunica en el Boletín Oficial, en los autos: **"IADEP c/PATAGONIA CUEROS S.R.L. y Otro s/Ejecución Hipotecaria", (Expte. 368748/08)**, que el Martillero Público Ángel Walter Saldaña, Matrícula Nº 67 del Colegio de Martilleros de la Provincia del Neuquén, rematará el día 06 de diciembre del 2011 a las 11:00 hs. en calle Córdoba 112, 1º Piso, Oficina 3 de la ciudad de Neuquén, los siguientes bienes inmuebles a saber: Lote 1: Inmueble identificado como: Lote 7, Manzana 30, Chacra 70, Nomenclatura Catastral Nº 09-22-073-7584-0000, Matrícula Nº 46753-Confluencia, de una superficie de 377 m2., mide 13 m. de frente por 29 m. de fondo, con alambrado en su frente sin cerco perimetral en sus lados, con pared de material en su fondo, con todos los servicios y libre de ocupantes. Deudas: EPAS por servicio de agua potable por los períodos 07/2011 a 12/2011, cuyo monto asciende a la suma de $37,75 al 30/12/2011. Municipalidad de Senillosa en concepto de servicio retributivo por los períodos 01/2006 al 09/2011, cuyo monto asciende a la suma de $4.075,67 al 28/09/2011, Rentas en concepto de Impuesto Inmobiliario la suma de $535,32 al 10/08/2011. Lote 2: Inmueble identificado como: Lote 8, Manzana 30, Chacra 70, Nomenclatura Catastral Nº 09-22-073-7585-0000, Matrícula Nº 46754-Confluencia, de una superficie de 396,14 m2 y de 14,02 m. de frente por 29 m. de fondo, con pared de material en su frente, en su lateral Este y en su fondo, sin cerco perimetral en su lado Oeste, con todos los servicios y libre de ocupantes. Deudas: EPAS por servicio de agua potable por los períodos 07/2011 a 12/2011, cuyo monto asciende a la suma de $45,56 al 30/12/2011. Municipalidad de Senillosa en concepto de servicio retributivo por los períodos 01/2006 al 09/2011, cuyo monto asciende a la suma de $3.979,05 al 28/09/2011. Rentas en concepto de Impuesto Inmobiliario la suma de $538,97 al 10/08/2011. Condiciones: Base: $897.583,64 que resulta de la planilla presentada a Fs. 161 de conformidad con la facultad prevista en la cláusula sexta de la hipoteca cuya copia se encuentra agregada a Fs. 4/12. Al contado y mejor postor. Seña: 30% al momento de la subasta y saldo dentro de los cinco (5) días de aprobada la misma. Comisión del Martillero: Cuatro por ciento (4%) del precio de compra, a cargo del comprador y a favor del Martillero, debiendo ser abonada la misma en el acto de remate. Asimismo se hace saber a los interesados, por edicto, en el mismo acto público o previa aprobación de la subasta, que deberá tributarse el Impuesto de Sellos dentro de los 10 días hábiles posteriores, bajo la alícuota del 1,4% sobre el instrumento suscripto en el remate, debiendo tributar además la alícuota del 1,6%, para completar el Impuesto de Sellos por Transferencias de Inmuebles. Informes: Cel.: 0299-154021481. Exhibición: El día 05 de diciembre de 10 a 11 hs. en el lugar de ubicación del inmueble, sito en calle Formosa y Juan Gollner de la ciudad de Senillosa. Fdo. Dra. Virginia M. Fernández, Secretaria.

1p 02-12-11

"Señor **Pablo Roberto Álvarez:** En virtud del

Expte. Nº 4793-3644/2011 - Ministerio de Desarrollo Territorial sobre Presunto incumplimiento del Proveedor Álvarez Pablo, esta Contaduría General a fin de considerar la aplicación de sanciones por parte del Padrón de Proveedores de la Provincia del Neuquén, de acuerdo a lo establecido por el Artículo 89º del Reglamento de Contrataciones, hace saber a usted que le corresponden diez (10) días para formular los descargos o aclaraciones, y ofrecer las pruebas que hagan a su derecho". Padrón de Proveedores, Contaduría General de la Provincia, Dcción.: La Rioja 229, Piso 2º, Neuquén. El gasto que insuma deberá ser imputado a la siguiente partida: 04E 02 01 03 02 03 06 01 FUFI 1111 ACE.02. Fdo. p/a Cr. Jorge H. Bonaiuto, Contador Gral. de la Provincia.

1p 02-12-11

Rombo Compañía Financiera S.A., conforme Arts. 585 Cód. Com. y 39 Ley 12962, comunica por tres días que el Mart. Público Alicia Correa, rematará el 15 de diciembre de 2011 a las 10 hs., en Santiago del Estero 260, Neuquén, el vehículo: "Chevrolet, tipo sedan 5 puertas, modelo Corsa Classic SW Base AC 1.6N, año 2006, motor Chevrolet Nº 7H5069825, chasis Chevrolet Nº 8AGSB35N07R103262, dominio FRW 898". Base: $17.900. Comisión: 10% a cargo del comprador y a favor del Martillero. Pago en el acto en dinero efectivo. Subasta sujeta a aprobación de la entidad financiera. Exhibición: Llamar Tel.: 0299-156372057. Deuda por Patentes: $255, está a cargo del comprador al igual que los aranceles, impuesto y/o cualquier otro gasto que corresponda para la inscripción dominial. Neuquén, 24 de noviembre 2011.

1p 02-12-11

Rombo Compañía Financiera S.A., conforme Arts. 585 Cód. Com. y 39 Ley 12962, comunica por tres días que el Mart. Público Alicia Correa, rematará el 15 de diciembre de 2011 a las 10:30 hs., en Santiago del Estero 260, Neuquén, el vehículo: "Renault, tipo furgón, modelo Kangoo Confort 1.6 5A CD DA CA SVT 600 Kg, año 2010, motor Renault Nº K4MJ730Q056539, chasis Renault Nº 8A1FC1015AL381292, dominio IRJ 346". Base: $33.170. Comisión: 10% a cargo del comprador y a favor del Martillero. Pago en el acto en dinero efectivo. Subasta sujeta a aprobación de la entidad financiera. Exhibición: Llamar Tel.: 0299-156372057. Deuda por Patentes: $1.722, está a cargo del comprador al igual que los aranceles, impuesto y/o cualquier otro gasto que corresponda para la inscripción dominial. Neuquén, 24 de noviembre 2011.

1p 02-12-11

Mónica G. Martens, Jueza a cargo del Juzgado Laboral Nº 2 de la ciudad de Neuquén, Secretaría Única a cargo de la Dra. Verónica de María Sánchez, en los autos caratulados: **"Ferreira Humberto c/A.I.A.S.A. s/Cobro de Haberes", (Expte. Nº 372507/8)**, cita al actor Sr. Ferreira Humberto, DNI Nº 10.194.984, para que dentro del quinto día de la última publicación, comparezca a tomar la intervención que le corresponda en autos, bajo apercibimiento de nombrar Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente en el juicio (Art. 343 del CPCyC, en función Art. 54 Ley 921). Publíquese por dos (2) días en el Boletín Oficial y Diario "Río Negro". Neuquén, 12 de noviembre de 2011. La providencia que ordena la medida, en su parte pertinente dice: "Neuquén, 3 de noviembre de 2010. Atento el estado de autos, y lo informado por el Oficial Notificador a Fs. 123 y vta., no habiendo sido posible notificar al actor, cítese al Sr. Ferreira Humberto, para que dentro del quinto día de la última publicación, comparezca a tomar la intervención que le corresponda en autos, por edictos que se publicarán por dos (2) días en el Boletín Oficial y Diario "Río Negro", de conformidad con lo dispuesto por los Arts. 146 y 147 del CPCyC y bajo apercibimiento de nombrar Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente en el juicio (Art. 343 del CPCyC, en función Art. 54 Ley 921) (...). Fdo. Dra. Mónica G. Martens, Juez". Fdo. Dra. Verónica de María Sánchez, Secretaria.

1p 02-12-11

La Dra. Elizabeth García Fleiss, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nº 6, Secretaría Única, sito en calle Rivadavia 205/211, 3º Piso de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, cita por diez días a la Sra. Olga Beatriz García, D.N.I. Nº

11.208.935, para que comparezca a estar a derecho en autos caratulados: **"Salas Vicente c/ García Olga Beatriz y Otro s/D. y P. x Resp. Extracont. de Part.", (Expte. 379782/8)**, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Ausentes. El presente debe publicarse por dos días en el Boletín Oficial y Diario La Mañana de Neuquén. A tal fin se transcribe la resolución que ordena la presente medida: "Neuquén, 17 de noviembre de 2011.... Atento lo peticionado, constancias de autos y lo dispuesto por los Arts. 343, 145, 146 y 147 del CPCC, cítese mediante edictos que se publicarán por el término de dos (2) días en el Boletín Oficial y Diario La Mañana de Neuquén a la Sra. Olga Beatriz García, para que en el plazo de diez (10) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Ausentes para que la represente en el juicio. "Fdo. Dra. Elizabeth García Fleiss, Juez". Neuquén, 23 de noviembre de 2011. Fdo. Dra. Gabriela De Gerardi, Secretaria.

1p 02-12-11

El Dr. Héctor O. Dedominichi, Presidente de la Cámara en lo Criminal Segunda de la ciudad de Neuquén, hace saber: Que por Sentencia firme de fecha 09/09/2011, **Claudio Demetrio Ruíz Díaz**, (a) "correntino" hijo de Américo y de Norma Dora Escobar, con DNI Nº 24.171.277, fue condenado por el delito previsto por el Art. 119 párrafo cuarto incs. b) y f) del C. Penal, a la pena de diez años de prisión efectiva e inhabilitación absoluta por igual término y demás accesorias legales previstas por el Art. 12 del C. Penal. Dicha pena agotará el 22 de noviembre del año 2020 a las doce horas. Secretaría, 22 de noviembre de 2011. Fdo. Dra. Mara Suste, Secretaria de Cámara.

1p 02-12-11

La Dra. Carina B. Álvarez, Juez del Juzgado Correccional de Cutral-Có, hace saber: Que en los autos caratulados: "Ortega Emilio s/Encubrimiento, Soria Juan Domingo s/Incumplimiento Deberes de Funcionario Público", (2498/2005), por Sentencia firme de fecha 14 de octubre de 2008, **Juan Domingo Soria**, titular del DNI Nº 16.516.624, estado civil casado, ocupación empleado provincial, hijo de Manuel Orlando y de Montaña Ninfa Esperanza, nacido en Albardón, Provincia de San Juan, el día 30 de julio de 1963, con domicilio en calle Ejército Argentino, Casa Nº 80 del Barrio 88 Viviendas de la localidad de Cutral-Có, fue condenado como autor material y penalmente responsable del delito de peculado (Art. 261 del C.P.), a la pena de dos años y dos meses de prisión de ejecución condicional e inhabilitación absoluta perpetua. Secretaría, 22 de noviembre del año 2011. Fdo. Dra. Andrea Roberta Calarame, Secretaria.

1p 02-12-11

La Dra. María Gabriela Ávila, Juez Titular del Juzgado de Familia, Niñez y Adolescencia N° 2, hace saber mediante la publicación de edicto por un día a la Sra. Alejandra Andrea Retamal, que en autos: **"Abarzúa Melani y Otros s/Situación", (Expte. 32817/2007)**, se ha dictado la sentencia que transcripta en su parte pertinente dice: "Neuquén, 25 de julio del año 2011... Y Vistos:... Resulta:... Considerando:... Resuelvo: I. - Declarar a Melani Abarzúa, DNI 42.806.131, Isabel Abarzúa, DNI 44.311.896 y Estrella Yahinellen Abarzúa, DNI 49.137.969, en estado de adoptabilidad. II.- Otorgar la guarda preadoptiva de las niñas a los Sres. María Ester Burgos y Víctor Fernández a quienes se los exime de aguardar el plazo previsto por el Art. 316 CC. A fin de aceptar el cargo ante la actuaria cíteselos a comparecer ante este Juzgado de lunes a jueves de 8:00 a 12:00 horas asistidos por letrado patrocinante. IV.- Requerir al Ministerio de Acción Social que continúe trabajando para establecer un plan de acción que posibilite los encuentros entre las niñas y sus hermanos Valeria Abarzúa y Javier Luciano Retamal. A tal fin ofíciese. Notifíquese por Secretaría. Firme que se encuentre la presente, expídase copia certificada y remítanse mediante oficio al Registro Único de Adoptantes de la Provincia del Neuquén para su toma de razón, regístrese". Fdo. Dra. Beatriz Jiménez, Juez Subrogante. Fdo. Elisa H. Willhuber, Prosecretraria.

1p 02-12-11

El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil, Comercial y Minería Nro. Dos de Neuquén Capital, sito en Rivadavia 205/211, 5º Piso, a cargo de la Dra. Bozzano Alejandra Cristina, Jueza, Secretaría

Única, cita, llama y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de Doña Noemí Rosa Ida Mori, en autos: **"Mori Noemí Rosa Ida s/Sucesión ab-intestato", (Expte. Nro. 427042/10)**, para que hagan valer sus derechos. Publíquese edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y Diario La Mañana de Neuquén. Neuquén, 14 de noviembre de 2010. Fdo. María Lorena Spikerman, Secretaria.

1p 02-12-11

La Dra. María Eugenia Grimau, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nº Cuatro, sito en calle Rivadavia 205, 6º Piso de la ciudad de Neuquén, Secretaría Única, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Doña Fontana Lucía Ester, D.N.I. 5.298.051, para que dentro de los treinta (30) días lo acrediten en autos: **"Fontana Lucía Ester s/Sucesión ab-intestato", (Expte. Nº 456710/11)**. Publíquense edictos por tres (3) días. Secretaría, 21 de noviembre de 2011. Fdo. Guillermo E. Pérez, Prosecretario.

1p 02-12-11

Dra. Paula I. Stanislavsky, Juez de Primera Instancia a cargo del Juzgado de 1º Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nº 1 de la ciudad de Neuquén, Secretaría Única, sito en Rivadavia 205/211, Piso 2º, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la Sra. María Nieves Martín de León, para que dentro de los treinta (30) días lo acrediten en los autos caratulados: **"Martín de León María Nieves s/Sucesión ab-intestato", (Expte. Nº 402571/9)**. Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y Diario La Mañana de Neuquén. Neuquén, 8 de noviembre de 2011. Fdo. Paula I. Stanislavsky, Juez. Fdo. Martín Peliquero, Secretario.

1p 02-12-11

En mi carácter de Vicepresidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad, hago saber por este medio que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 0840/11,** Neuquén, 19 de octubre de 2011 - Visto: El Expediente Nº 4742-016668/2011 Considerando: El Vicepresidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1º: Otórgase en tenencia precaria treinta y dos (32) lotes pertenecientes a la Mza. "P" del Sector El Mallín Las Margaritas de la localidad de Villa La Angostura a las personas y en las ubicaciones que se detallan en el Anexo I, el cual es parte integrante de la presente Resolución. Fdo.) Marcelo Daniel Sampablo.

ANEXO I

32 Lotes Mza. "P" - Sector El Mallín Las Margaritas - Villa La Angostura

Nº	RUPROVI	Titular y Co-Titular	D.N.I.	Ubicación Mza.	Lote	Pago a Cuenta
1	164918	Braida, Gustavo Adrián	20.824.885	P	32	$200,00
		Giménez, Mónica Alejandra	22.390.496			
2	165027	García, Jorge Antonio	22.126.059	P	43	$200,00
		Barraza, Fanny Noemí	23.339.988			
3	165032	Merino, Dante Ovidio	22.920.511	P	44	$200,00
		Martínez Oyarzo, Ana Delia	93.257.296			
4	165036	Sandoval, Humberto Patricio	17.246.835	P	45	$200,00
		Ramos, Miriam Araceli	24.369.026			
5	165269	Gallegos, Viviana Angélica	29.504.053	P	46	$200,00
6	165039	Chabol, Arnoldo Jaime	22.535.539	P	47	$200,00
		Lerda Godoy, Karina Roxana	23.524.841			

7	165048	González Godoy, Víctor Eduardo	92.603.393	P	48	$200,00
		Monsalve, Mariana Isabel	24.580.804			
8	165054	González, José	7.687.323	P	55	$200,00
		Rivera Mora, Ubaldina Cristina	93.037.128			
9	165057	Cañiupil Queulo, Ubaldo Exequiel	92.957.859	P	67	$200,00
		Canumán Pérez, Rosa Vilma	94.181.499			
10	165061	Pérez, María Mabel	25.821.554	P	68	$200,00
11	165064	Martínez, Carlos Alberto	20.763.176	P	69	$200,00
		Martín, Adriana Renee	16.709.988			
12	165271	Escares, Juan	31.696.357	P	70	$200,00
		Oyarzo, Alejandra Elisabet	30.563.566			
13	165066	Soto Arriagada, Luis Jaime	92.980.675	P	72	$200,00
		Challapa Moscoso, Teodora Balbina	92.980.669			
14	165067	Solís Obando, René Eliecer	92.651.750	P	73	$200,00
		Núñez Navarro, Cecilia Raquel	93.937.753			
15	165069	Solís, Juan Carlos	22.601.122	P	74	$200,00
		Santibañez Linay, Marta Candelaria	93.910.512			
16	167029	Garcés, Juan Ariel	21.640.276	P	75	$200,00
		Mora Mariangel, Paula Cecilia	93.956.490			
17	165071	Bastías Briceño, Marta Olvido	93.290.784	P	76	$200,00
18	165072	Flores, José Maximiliano	24.017.882	P	77	$200,00
19	165073	Flores Vega, Adolfo Apolinario	18.762.740	P	78	$200,00
		Álvarez Ruiz, Rosalinda del Carmen	92.725.593			
20	165085	Ovalle Rivera, Brunilda del Carmen	93.625.363	P	80	$200,00
21	165088	Gaete Molina, Juan Patricio	92.497.355	P	81	$200,00
		Barría, Rosa del Carmen	24.469.624			
22	165092	Sixto, Héctor Andrés	17.995.379	P	82	$200,00
23	165276	Sixto, Carlos Manuel	22.295.190	P	83	$200,00
		Painequeo, María Inés	25.196.925			
24	154744	Obando Oyarzún, Cristian Marcelo	92.874.579	P	84	$200,00
		Hernández, Stella Maris	29.314.905			
25	167018	Mansilla Muñoz, Hilda Elizabeth	93.657.844	P	85	$200,00
26	165096	Marín, Angélica Patricia	16.053.820	P	86	$200,00
27	167032	Cifuentes Pérez, Marcelo Alejandro	92.680.495	P	88	$200,00
		Vega Acuña, Prisilla Andrea	92.850.131			
28	165104	Temi, Jorge Abraham	25.137.279	P	89	$200,00
29	165126	Aravena, Carlos Alfredo	16.503.348	P	90	$200,00
		Moya, Stella Maris	20.951.574			
30	165113	Cañiupil Queulo, Edgardo Javier	92.957.860	P	92	$200,00
		Canumán Pérez, Marcia Edith	93.956.493			
31	165119	Reyes Pacheco, Camilo Alejandro	93.019.575	P	93	$200,00
		Muñoz Reyes, Beatriz del Carmen	92.978.187			
32	167025	Maragaño Guerrero, Marcelo Alfredo	92.941.504	P	95	$200,00
		Rivera, Cristina Mabel	26.349.054			

En mi carácter de Vicepresidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo de Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad, hago saber por este medio que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 0841/11**, Neuquén, 19 de octubre de 2011 - Visto: El Expediente Nº 2714-027086/2000-00011/2002 Considerando: El Vicepresidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1º: Otórgase en tenencia precaria catorce (14) viviendas de 2 dormitorios, correspondientes al Plan 5 Cabañas + 10 Casas y Obras Complementarias – Barrio El Mallín – Las Margaritas en la localidad de Villa La Angostura a las personas y en las ubicaciones que se detallan en el Anexo I, el cual es parte integrante de la presente Resolución. Fdo.) Marcelo Daniel Sampablo.

ANEXO I

Plan 5 Cabañas + 10 Casas (Dos Dormitorios) y Obras Complementarias - Villa La Angostura

Nº	RUPROVI	Titular y Co-Titular	D.N.I.	Ubicación Mza.	Casa	Lote	Pago a Cuenta
1	40795	Matuz, Elsa Rosa	14.627.937	P	1	49	$200
2	103197	Quintriqueo, Mariela Elizabet	25.102.932	P	2	50	$200
		Salazar, Francisco Luis	24.828.514				
3	103077	Quintriqueo, Vanesa Beatriz	24.369.045	P	3	51	$200
4	103193	Barría, Mariela Erna	26.581.511	P	4	52	$200
5	103201	Quintriqueo, Inés Mabel	26.807.887	P	5	53	$200
6	103192	Martínez, María Luisa	27.406.870	P	6	54	$200
7	103199	Alvarado, Sonia Andrea	25.640.412	P	7	64	$98,17
		Matuz, Juan Arnoldo	24.580.815				
8	103198	Alvarado, Juan Manuel	25.640.430	P	8	63	$200
		Fernández, Graciela Rosana	25.599.618				
9	103195	Oyarzo, Claudio Fabián	26.262.219	P	9	62	$200
		Vera, Sandra Beatriz	28.236.948				
10	103200	Cornelio, Ceferina	12.627.233	P	10	61	$200
11	103194	Cárcamo, Ana Delia	22.049.291	P	11	60	$200
12	103202	Quintopuray, Claudia Alejandra	27.406.856	P	13	58	$200
		Fernández, Reynaldo Adrián	22.670.602				
13	103188	Pascal, Juan Leonardo	24.071.330	P	14	57	$200
		Alvarado, Rosa Carina	27.406.859				
14	103196	Paredes, Mariana Mercedes	26.262.203	P	15	56	$200
		Quintupuray, Eduardo Florencio	22.049.288				

En mi carácter de Vicepresidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad, hago saber por este medio que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 0925/11**, Neuquén, 15 de noviembre de 2011 - Visto: El Expediente Nº 2714-025830/2000 Considerando: El Vicepresidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1°: Rectifícase el Anexo I de la Resolución Nº 923/11 y Contrato de Comodato suscripto, Donde Dice: "... Sra. Marisol del Carmen Ugarte Flores, DNI Nº 92.730.070, Debe Decir: "... Sra. Marisol del Carmen Ugarte Flores, DNI Nº 18.818.303. Fdo.) Marcelo Daniel Sampablo.

En mi carácter de Vicepresidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad, hago saber por este medio que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 0924/11**, Neuquén, 14 de noviembre de 2011 - Visto: El Expediente Nº

4742-008799/2009-00002/2010 Considerando: El Vicepresidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1°: Declárase la caducidad de la adjudicación conferida por Resolución Nº 218/92 a favor de la Sra. Uriarte Noemí Ana - DNI 12.680.950, respecto a la unidad habitacional identificada como: Mza. L - Mbk. 03 - Dpto. B - Lote 11 - Plan 100 Viviendas FO.NA.VI. - Coop. Mercantiles de Neuquén - NC 09-20-044-3466-0001 (Insc. 31128/1), por falta de ocupación y pago. Fdo.) Marcelo Daniel Sampablo.

En mi carácter de Vicepresidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad, hago saber por este medio que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 0691/11**, Neuquén, 20 de septiembre de 2011 - Visto: El Expediente Nº 3967-004976/2004 Considerando: El Vicepresidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1°: Declárase la caducidad de la adjudicación conferida por Resolución Nº 732/1994 a favor del Sr. Succi, Pablo Esteban - DNI 16.427.082 y de la Sra. Sancov, Liliana Graciela - DNI Nº 17.375.705, respecto a la unidad habitacional identificada como: Mza. D - Lote Nº 09 - Plan 170 Viviendas FO.NA.VI. – Convenio CGT Neuquén Capital - NC 09-21-067-4362-0000, por falta de ocupación y pago (Insc. 95463). Fdo.) Marcelo Daniel Sampablo.

En mi carácter de Vicepresidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad hago saber por este medio que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 0923/11**, Neuquén, 14 de noviembre de 2011 - Visto: El expediente Nº 2714-025830/2000 Considerando: El Vicepresidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1°: Otórgase en Comodato el inmueble identificado provisoriamente, atento estar sujeto a mensura, como Local Comercial II, Sector I, Calle 5, Nomenclatura Catastral Nº 09-21-067-5279-0001 del B° Gregorio Álvarez, a la Biblioteca Popular “Gobernador Jorge Edelman”. Fdo.) Cr. Rodolfo Gustavo Kaiser.

ANEXO I

COMODATO

En la ciudad de Neuquén, a los días del mes de noviembre de 2011, entre el Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo (I.P.V.U.), representada en este acto por su Sr. Presidente, Contador Rodolfo Gustavo Kaiser, D.N.I. 16.234.555, en función de las atribuciones conferidas por el Decreto Nº 2000/09, con domicilio en calle Carmen de Patagones y Félix San Martín de la ciudad de Neuquén, por una parte, en adelante “I.P.V.U.” y por la otra la Sra. Marisol del Carmen Ligarte Flores, D.N.I Nº 92.730.070, en su carácter de Presidenta de la Biblioteca Popular “Gobernador Jorge Edelman”, designada por Acta Nº 107 de fecha 4/07/2008, en adelante “El Comodatario”, convienen celebrar el presente contrato de Comodato o Préstamo de Uso, el que se regirá por las cláusulas que más adelante se expresan: Primera: “I.P.V.U.”, en el carácter de titular dominial del inmueble, identificado provisoriamente, atento estar sujeto a mensura como: Local II, Sector I, Calle 5 del Barrio Gregorio Álvarez de la ciudad de Neuquén, entrega en Comodato el mismo a favor del Comodatario. Segunda: Esta entrega en Comodato se realiza al efecto que El Comodatario efectúe actividades comunitarias de índole cultural y/o social, que tiendan a mejorar la calidad de vida de los vecinos. El Comodatario puede ejecutar sobre el lote precedentemente referenciado todas las obras necesarias para poder dar cumplimiento al objeto del presente contrato. Tercera: El presente contrato es de carácter gratuito, quedando a cargo del Comodatario el pago de todos los servicios e impuestos que graven la propiedad, incluido aquellos que se devenguen respecto del titular dominial, desde la fecha del presente hasta la efectiva entrega del bien. Cuarta: Esta entrega en comodato se efectúa por el plazo de noventa y nueve (99) años y condicionando la misma al efectivo cumplimiento del objeto impuesto en la cláusula segunda. Quinta: El Instituto Provincial de la Vivienda y Urbanismo se obliga a iniciar el procedimiento administrativo pertinente para posibilitar la entrega de la propiedad del inmueble a la Biblioteca Popular “Gobernador Jorge Edelman” -mediante Ley de Donación o el acto administrativo que en definitiva resultare procedente- y a concluirlo en un plazo razonable durante la vigencia del comodato. Sin perjuicio de

ello, constituirá causal de extinción del comodato celebrado la afectación del inmueble por parte del Comodatario a una finalidad distinta a la prevista en la cláusula segunda. En este caso, la entrega del inmueble dado en Comodato será requerida, previa constancia notarial de la cual surja el cambio de objeto, abandono del bien, cesión a tercero o cualquier otro incumplimiento de obligaciones que surjan del presente, sin necesidad de acudir a sede judicial para dar por resuelto el contrato. Sexta: El Beneficiario queda expresamente autorizado a solicitar la instalación y provisión de los servicios de electricidad, gas y agua. I.P.V.U., queda eximido de toda la responsabilidad por los inconvenientes o dificultades que pueda tener El Beneficiario para la utilización de los servicios. Séptima: El Comodatario está obligado a poner toda la diligencia en la conservación del inmueble e instalaciones cedidas en comodato, siendo responsable de todo deterioro que éstas sufran por su culpa o la de terceros. Se deja constancia que El Comodatario no podrá ceder total ni parcialmente los derechos que se otorguen por el presente a terceros. Octava: Toda reparación, mantenimiento y conservación de los bienes objeto del presente contrato, se encuentra a cargo del Comodatario, quien además deberá asegurar la indemnidad del bien, incluso judicialmente. Ante cualquier turbación de la propiedad, deberá además anoticiar al I.P.V.U., dentro de las 48 hs. de ocurrido el evento. Novena: A todo efecto de carácter legal, las partes constituyen domicilio en los denunciados en el comienzo de este contrato de Comodato, y en donde tendrán lugar las pertinentes notificaciones, sin que pueda plantearse nulidad o falta de notificación alguna. Décima: Las partes en el presente aceptan, de común acuerdo, la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Neuquén, Provincia del mismo nombre, con expresa renuncia a todo otro fuero.

NORMAS LEGALES

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MUNICIPALIDAD DE SENILLOSA

Ordenanza Sintetizada

1559/HCD/11 - Prohíbe la permanencia de animales vacunos, equinos, porcinos, cabríos, ovinos y aves de corral en los lugares públicos o de prioridad fiscal, dentro del ejido Municipal. Promulgada por Decreto Municipal Nº 858/MS.

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE HACIENDA Y OBRAS PÚBLICAS

SUBSECRETARÍA DE INGRESOS PÚBLICOS

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE RENTAS

Resolución Nº 548/DPR/2011

Neuquén, 17 de noviembre de 2011

VISTO:

El Expediente N° 4795-012198/11 del Registro de la Dirección Provincial de Rentas, caratulado: CARSA S.A. sobre Designación Agentes de Retención Impuesto de Sellos, la Resolución 319/DPR/05, la Ley Impositiva N° 2681 y lo establecido en los Artículos 14°, 25°, 26º, 32º, 80°, 81º, 231º, 232º y 234º del Código Fiscal Provincial vigente de la Provincia del Neuquén; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución N° 319/DPR/05, se unificaron las normas generales obligatorias para los responsables y terceros, definiéndose en especial, entre otros puntos, la determinación de modos, plazos y formas intrínsecas de la retención de los gravámenes y pagos de los mismos;

Que la Ley Impositiva N° 2681, modificó en su Título IV las alícuotas y el importe mínimo a retener; el cual difiere de lo establecido en el Artículo Nº 2 de la Resolución N° 319/DPR/05;

Que el Código Fiscal de la Provincia del Neuquén en sus Artículos 14° y 232°, establecen las facultades de la Dirección Provincial de Rentas para designar Agentes de Retención por los Impuestos, Tasas y Contribuciones de la Provincia, como así también las obligaciones de pago y procedimiento para dichos responsables;

Que la Dirección General Técnica y Legal ha tomado la intervención de competencia;

Por ello:

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE RENTAS
RESUELVE:

Artículo 1°: Designar a CARSA S.A., CUIT 33-57226644-9 como Agente de Retención del Impuesto de Sellos bajo el Nro. 32001351.

Artículo 2°: Las retenciones deberán practicarse en los casos, formas, condiciones y tiempos establecidos en la Resolución N° 319/DPR/05.

Artículo 3°: La Retención y Liquidación, deberán efectuarse aplicando las alícuotas que fija la Ley Impositiva N° 2681, siendo el monto mínimo a retener pesos quince ($15,00).

Artículo 4°: Las disposiciones de la presente norma legal tendrán vigencia por los actos, contratos u operaciones que realice a partir del 01 de octubre del 2011.

Artículo 5°: Aprobar la constancia de retención que el Agente deberá insertar en el Instrumento Intervenido, que forma parte como Anexo Único de la presente.

Artículo 6°: Comunicar a las Direcciones, Departamentos y Delegaciones de la Dirección Provincial de Rentas y al Agente de Retención designado. Publicar en el Boletín Oficial. Registrar. Cumplido, Archivar.

Fdo. Cr. Jorge D. Sabio; Director Provincial de Rentas, Provincia del Neuquén.

ANEXO ÚNICO

NOMBRE DEL AGENTE.....
Agente de Retención del Impuesto de Sellos de la Provincia del Neuquén
Inscripción N°..... Resolución Nº.... /DPR/2011

Pagado por Declaración Jurada $.....

Operación Registrada con el N°.....
En DDJJ correspondiente al período...../.....

Firma del Responsable

Resolución Nº 553/DPR/2011

Neuquén, 22 de noviembre de 2011

VISTO:

El Expediente N° 4795-012642/11 del Registro de la Dirección Provincial de Rentas caratulado: CREDINEA S.A. sobre Designación Agentes de Retención Impuesto de Sellos, la Resolución 319/DPR/05, la Ley Impositiva N° 2681 y lo establecido en los Artículos 14º, 25º, 26º, 32º, 80º, 81º, 231°, 232º y 234º del Código Fiscal Provincial vigente de la Provincia del Neuquén; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución N° 319/DPR/05, se unificaron las normas generales obligatorias para los responsables y terceros, definiéndose en especial, entre otros puntos, la determinación de modos, plazos y formas intrínsecas de la retención de los gravámenes y pagos de los mismos;

Que la Ley Impositiva Nº 2681, modificó en su Título IV las alícuotas y el importe mínimo a retener; el cual difiere de lo establecido en el Artículo N° 2 de la Resolución N° 319/DPR/05;

Que el Código Fiscal de la Provincia del Neuquén en sus Artículos 14º y 232º, establece las facultades de la Dirección Provincial de Rentas para designar Agentes de Retención por los Impuestos, Tasas y Contribuciones de la Provincia, como así también las obligaciones de pago y procedimiento para dichos responsables;

Que la Dirección General Técnica y Legal ha tomado la intervención que dé competencia;

Por ello:

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE RENTAS
RESUELVE:

Artículo 1°: Designar a CREDINEA S.A., CUIT 30-62060873-0 como Agente de Retención del Impuesto de Sellos bajo el Nº 32002138.

Artículo 2°: Las retenciones deberán practicarse en los casos, formas, condiciones y tiempos establecidos en la Resolución Nº 319/DPR/05.

Artículo 3°: La Retención y Liquidación, deberán efectuarse aplicando las alícuotas que fija la Ley Impositiva Nº 2681, siendo el monto mínimo a retener por operación de pesos quince ($15,00).

Artículo 4°: Las disposiciones de la presente norma legal tendrán vigencia por los actos, contratos u operaciones que realice a partir del 01 de noviembre del 2011.

Artículo 5°: Aprobar la constancia de retención que el Agente deberá insertar en el Instru-

mento Intervenido, que como Anexo Único forma parte de la presente.

Artículo 6°: Comunicar a las Direcciones, Departamentos y Delegaciones de la Dirección Provincial de Rentask y al Agente de Retención designado. Publicar en el Boletín Oficial. Registrar. Cumplido, Archivar.

Fdo. Cr. Jorge D. Sabio; Director Provincial de Rentas, Provincia del Neuquén.

ANEXO ÚNICO

NOMBRE DEL AGENTE.....
Agente de Retención del Impuesto de Sellos de la Provincia del Neuquén
Inscripción N°..... Resolución Nº...../DPR/2011

Pagado por Declaración Jurada $.....

Operación Registrada con el N°.....
En DDJJ correspondiente al período...../.....

Firma del Responsable

ACUERDOS DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

ACUERDO JR - 7898. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los diecinueve días del mes de septiembre del año 2011, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén,... para dictar resolución en los autos caratulados: **"I.P.V.U. e/Rendición de Cuentas Ej. 1996 - Actuación Sumarial cargo 7 a)", (Expte. Nº 2600-32972/96 - Alc.1 - Anexo 9)**, en trámite ante este Tribunal;... Visto:... Considerando:... **Resuelve:** Artículo 1º: Hacer lugar al recurso de revisión interpuesto por el señor Julio Jesús Russo -por apoderado- a Fs. 206/214 y revocar el Acuerdo JR-7688 en un todo, por los fundamentos expuestos en el considerando precedente. Artículo 2º: Rechazar el planteo efectuado a Fs. 221, atento a no encontrarse configurados en las presentes actuaciones los extremos legales que determinan la prescripción en los términos consagrados en el segundo párrafo del Artículo 108 de la Ley Nº 2141. Artículo 3º: Regístrese, notifíquese y Archívese... Fdo. Dr. Evaldo D. Moya (Presidente); Cr. Néstor A. Cucurullo (Vocal); Cr. Ángel A. Molia (Vocal); Cra. Ana C. Esteves (Vocal); Cr. Hugo A. Cervera (Vocal Subrogante); Dra. Mónica S. Eberbach (Secretaria).

ACUERDO JR - 7900. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los 23 días del mes de setiembre del año dos mil once, se reúne en acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén,... para dictar resolución en los autos caratulados: **"Agencia de Desarrollo Urbano Sustentable - Rendición de Cuentas Ejercicio 2005 - Actuación Sumarial", (Expte. Nº 2600-44528/05 - Alc. 1/07 - Anexos 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8)**, en trámite por ante este Tribunal;... Visto:... Considerando:... **Resuelve:** Artículo 1º: Dejar sin efecto las observaciones Nº 2, Nº 3, Nº 4, Nº 5, Nº 6, Nº 7 y Nº 8 contenidas en el Anexo II del Informe del Auditor Nº 3045/07 y ordenar el archivo de las actuaciones. Artículo 2º: Agregar copia certificada del presente decisorio en los Anexos 3, 4, 5, 6, 7 y 8 del Expediente Nº 2600-44528/2005 - Alcance 1. Artículo 3º: Regístrese, comuníquese y publíquese.... Fdo. Dr. Evaldo D. Moya (Presidente); Cr. Néstor A. Cucurullo (Vocal); Cr. Ángel A. Molia (Vocal); Cr. Hugo A. Cervera (Vocal Subrogante); Cra. Gabriela V. Buono (Vocal Subrogante); Dra. Mónica S. Eberbach (Secretaria).

ACUERDO JR - 7901. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los tres días del mes de octubre del año dos mil once, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén,... para dictar resolución en los autos caratulados: **"Dirección Provincial de Vialidad e/Rendición de Cuentas Ejercicio 2004 Actuación Sumarial", (Expte. Nº 2600-43125/2004 - Alcance Nº 1/06)**, en trámite ante este Tribunal;... Visto:... Considerando:... **Resuelve:** Artículo 1º: Hacer lugar al planteo efectuado a Fs. 64 y 65 por los señores Ricardo Roca Jalil, Roberto Antonio Comelli, respectivamente, consecuentemente disponer el archivo de las actuaciones generadas con motivo de la Rendición de Cuentas del Ejercicio 2004 por parte de la Dirección Provincial de Vialidad. Artículo 2º: Excluir de los alcances del presente decisorio toda actuación sumarial relativa al Ejercicio 2004 que cuente con resolución definitiva por parte de este Tribunal y/o que se encuentre en sede judicial relacionada

con la Rendición de Cuentas auditada. Artículo 3º: Agréguese copia certificada del presente acuerdo por Secretaría a todos los anexos de las actuaciones de la Dirección Provincial de Vialidad pertenecientes al Ejercicio 2004 en las que no se haya dictado resolución definitiva respecto de un eventual perjuicio fiscal y en su caso, determinación de responsabilidad de los agentes involucrados. Artículo 4º: Regístrese, notifíquese y Archívese.... Fdo. Dr. Evaldo D. Moya (Presidente); Cr. Néstor A. Cucurullo (Vocal); Cr. Ángel A. Molia (Vocal); Cra. Ana C. Esteves (Vocal); Cr. Hugo A. Cervera (Vocal Subrogante); Dra. Mónica S. Eberbach (Secretaria).

ACUERDO JR - 7902. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los tres días del mes de octubre del año dos mil once, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén,... para dictar resolución en los autos caratulados: **"Dirección Provincial de Vialidad e/Rendición de Cuentas Ejercicio 2001 Actuación Sumarial", (Expte. Nº 2600-39676/2000 - Alcance Nº I)**, en trámite ante este Tribunal;... Visto:... Considerando:.... **Resuelve:** Artículo 1º: Hacer lugar al planteo efectuado a Fs. 147 por el señor Ricardo Roca Jalil, consecuentemente disponer el archivo de las actuaciones generadas con motivo de la Rendición de Cuentas del Ejercicio 2001 por parte de la Dirección Provincial de Vialidad. Artículo 2º: Excluir de los alcances del presente decisorio toda actuación sumarial relativa al Ejercicio 2001 que cuente con resolución definitiva por parte de este Tribunal y/o que se encuentre en sede judicial relacionada con la Rendición de Cuentas auditada. Artículo 3º: Agréguese copia certificada del presente acuerdo por Secretaría a todos los anexos de las actuaciones de la Dirección Provincial de Vialidad pertenecientes al Ejercicio 2001 en las que no se haya dictado resolución definitiva respecto de un eventual perjuicio fiscal y en su caso, determinación de responsabilidad de los agentes involucrados. Artículo 4º: Regístrese, notifíquese y Archívese... Fdo. Dr. Evaldo D. Moya (Presidente); Cr. Néstor A. Cucurullo (Vocal); Cra. Ana C. Esteves (Vocal); Cr. Hugo A. Cervera (Vocal Subrogante); Cra. Sandra Pizarro (Vocal Subrogante "ad hoc"); Dra. Mónica S. Eberbach (Secretaria).

SEÑOR USUARIO

Se informa que al feriado del 08-12 **(Día de la Inmaculada Concepción de María)**, además se sumaría el día 09-12, como feriado puente turístico, por lo tanto para Edición Nº 3275 del 07-12, la recepción de material será hasta el viernes 02-12.

SIN EXCEPCIÓN

DE INTERÉS PARA NUESTROS USUARIOS

Se comunica que el cierre de la recepción de material para su publicación es indefectiblemente hasta los días martes de c/semana en el horario de 8:30 a 13:00. Transcurrido ese lapso el material que se recepcione será publicado en la Edición siguiente. Se recuerda además que las solicitudes de publicación de textos deberán ser presentadas ÚNICAMENTE en original tipeado en letra ARIAL, Cuerpo 12, doble espacio y debidamente Firmado.

La Dirección

SUMARIO

Edición de 32 Páginas

Decretos Sintetizados - Pág. 2 a 5

Dirección Pcial. de Minería - Pág. 5 a 8

Contratos, Licitaciones, Convocatorias, y Edictos - Pág. 9 a 29

Normas Legales - Pág. 29 a 31

Acuerdos del Tribunal de Cuentas Pág. 31 a 32

CORREO ARGENTINO - Cuenta Nº 0000012930F0052 | Dirección Nacional del Derecho del Autor Nº 967001

Tipeado, Compaginado, Armado e Impreso en la Dirección del Boletín Oficial y Archivo